Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 27 de julio de 2016. No. 60

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA
CONVOCATORIA Licitación Pública SH/052/2016 BIS, relativa a la contratación del servicio de vigilancia en instalaciones de Gobierno del Estado, por el período comprendido del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2016, solicitado por el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.

Pág. 4014

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/061/2016 BIS, relativa a la adquisición de paquetes escolares solicitados por Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Pág. 4015

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO
ACUERDO del C. Secretario General de Gobierno, por el que se determina el inicio de la prestación del servicio de inscripción registral exclusivamente por medio electrónico, en las Oficinas Distritales del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Abraham González, con sede en Delicias, a partir del 13 de julio del 2015. Por cuanto hace al Distrito Judicial Morelos, con cabecera en la ciudad de Chihuahua, iniciará en el mes de noviembre del mismo año.

Pág. 4016

-0-

PATENTE DE: Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida a favor de la Lic. Julieta Helena Prado Ortega.

Pág. 4018

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS
PADRÓN Único de Contratistas del Gobierno del Estado durante el período 2001-2016.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública SSCH-LP-010-2016, relativa a equipo médico y de laboratorio.

Pág. 4019

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD
CONVOCATORIA Licitación Pública ICHS-P-06/16 (BIS), relativa a la adquisición de medicamentos y material de curación, destinados a las unidades hospitalarias y farmacias dependientes del Instituto Chihuahuense de Salud, bajo la modalidad de contrato abierto.

Pág. 4020

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. Pág. 4021 a la Pág. 4064

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/052/2016 BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACC I, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA **SH/052/2016 BIS**, RELATIVA A LA **CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016,** SOLICITADO POR EL **INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA**, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNO	SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA UBICADA EN COLONIA ALTAVISTA CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, POR EL PERÍODO DEL 15 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
DOS	SERVICIO DE VIGILANCIA EN UNIDAD DEPORTIVA SUR Y GIMNASIO DE USOS MULTIPLES UBICADA EN BLVD JOSE FUENTES MARES COL. AVALOS. CHIHUAHUA POR EL PERÍODO DEL 15 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
TRES	SERVICIO DE VIGILANCIA EN UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ PISTOLAS MENESES Y GIMNASIO DE BOX CRISTIAN BEJARANO BENÍTEZ UBICADO EN CARRETERA CHIHUAHUA A JUÁREZ KM. 14 EN CHIHUAHUA, CHIH. POR EL PERÍODO DEL 15 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
CUATRO	SERVICIO DE VIGILANCIA EN ESTADIO DE BÉISBOL CHIHUAHUA Y ÁREA PAPAL UBICADO EN BLVD JUAN PABLO II FRENTE A CENTRAL CAMIONERA EN CHIHUAHUA, CHIH. POR EL PERÍODO DEL 15 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
CINCO	SERVICIO DE VIGILANCIA EN UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ VASCONCELOS UBICADO EN CALLE MARGARITA FLORES NO. 8400 COL SAN JORGE EN CHIHUAHUA, CHIH. POR EL PERÍODO DEL 15 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
SEIS	SERVICIO DE VIGILANCIA EN 1.-UNIDAD DEPORTIVA INFONAVIT UBICADA EN JUAN ESCUTIA Y DOLORES HIDALGO COLONIA INFONAVITA NACIONAL. 2.- UNIDAD DEPORTIVA EL PORVENIR UBICADO CALLE DEIERTO DEL SAHARA Y NAVEGANTES, COL EL PORVENIR, 3.-UNIDAD DEPORTIVA PONCE DE LEON UBICADA EN AVE. DE LAS INDUSTRIAS Y DÍAZ CAÑERO, COL. PONCE DE LEÓN, 4 -UNIDAD DEPORTIVA MARCOS VALDEZ BUGARINI UBICADA EN AVE HEROICO COLEGIO MILITAR Y TABASCO COL INDUSTRIAL, 5UNIDAD DEPORTIVA LA CAMPESINA UBICADA EN CALLE MIGUELITOS Y AZHARES COL CAMPESINA, TODAS ELLAS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., POR EL PERÍODO DEL 15 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
SIETE	SERVICIO DE VIGILANCIA EN UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ PISTOLAS MENESES Y GIMNASIO DE BOX CRISTIAN BEJARANO BENÍTEZ UBICADO EN CARRETERA CHIHUAHUA A JUÁREZ KM. 14 EN CHIHUAHUA CHIH POR EL PERÍODO DEL 15 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
OCHO	SERVICIO DE VIGILANCIA EN 1.-UNIDAD DEPORTIVA LOS PINOS UBICADA EN CALLE ABRHAM GONZÁLEZ, Y BATALLA DE CALPULAPALPAN, FRACC LOS PINOS, 2.- UNIDAD DEPORTIVA EL SAUCITO UBICADA EN JESUS ROMERO YJAIME TORRES BODET, COL EL SAUCITO 3.- UNIDAD DEPORTIVA LA VILLA UBICADO EN CALLE CHE GUEVARA Y RAMÓN CORONA COL. VILLA NUEVA 4.- UNIDAD DEPORTIVA POPULAR UBICADA EN CALLE OJINAGA Y 59 COL POPULAR TODOS ELLOS EN CHIHUAHUA, CHIH., POR EL PERÍODO DEL 15 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
NUEVE	SERVICIO DE VIGILANCIA EN UNIDAD DEPORTIVA ORIENTE SIGLO XXI, UBICADO EN AVENIDA SENDEROS DE PAMPLONA Y AVENIDA FUNDADORES DE AMÉRICA COL ORIENTE SIGLO XXI EN CHIHUAHUA, CHIH. POR EL PERÍODO DEL 15 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
DIEZ	SERVICIO DE VIGILANCIA EN COMPLEJO DEPORTIVO JUÁREZ VIVE UBICADO EN EJE JUAN GABRIEL Y BLVD JUAN PABLO II EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA POR EL PERÍODO DEL 15 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO) DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL **27 DE JULIO AL 01 DE AGOSTO DEL PRESENTE** EN UN HORARIO DE **09:00 A 15:00 HORA;** Y EL **DÍA 02 DE AGOSTO DE 2016** EN UN HORARIO DE **9:00 A 12:30 HORAS**	**$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). NO REEMBOLSABLES.**	**02 DE AGOSTO DE 2016** A LAS **13:00 HORAS,** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA AV VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **08 DE AGOSTO DE 2016** A LAS **11:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) VISITA A LOS LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

EN **CIUDAD JUÁREZ** TENDRÁ LUGAR EL DÍA **29 DE JULIO DE 2016 A LAS 9:30 HORAS**, INICIANDO EL RECORRIDO A LAS INSTALACIONES EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, UBICADAS DENTRO DEL COMPLEJO DEPORTIVO JUÁREZ VIVE. SITO EN AVE JUAN REFORMA # 1688 COL EL BARRENAL

EN LA **CIUDAD DE CHIHUAHUA** LA VISITA TENDRÁ LUGAR EL DÍA **29 DE JULIO A LAS 9:30 HORAS** INICIANDO EL RECORRIDO EN LAS OFICINAS CENTRALES UBICADAS EN LA CIUDAD DEPORTIVA SITO EN AVE. DIVISIÓN DEL NORTE Y AVE TECNOLÓGICO, COLONIA ALTAVISTA DE ÉSTA CIUDAD DE CHIHUAHUA

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1 - LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRAN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
2 - EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
3 - SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NUMERO DE LICITACIÓN

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1 - ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2 - DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.).
- DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
- PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2016
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO

4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES

D) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

EL SERVICIO LICITADO SE PRESTARÁ POR EL PERIODO DEL 15 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LAS LOCALIDADES, DIRECCIONES, TERMINDS Y CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO UNO
EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO. LA FACTURACIÓN DEBERÁ DE IR ACOMPAÑADA DE LAS ÓRDENES DE COMPRA GENERADAS A FIN DE SOPORTAR DICHOS SERVICIOS

E) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO C), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE JULIO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/061/2016 BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA **SH/061/2016 BIS,** RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE PAQUETES ESCOLARES,** SOLICITADOS POR LOS **SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNICA	1,627	PAQUETE ESCOLAR TIPO 1
	2,245	PAQUETE ESCOLAR TIPO 2
	622	PAQUETE ESCOLAR TIPO 3
	594	PAQUETE ESCOLAR TIPO 4

CON LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS **27 Y 28 DE JULIO** DE 2016, EN UN HORARIO DE **09:00 A 15:00 HORAS.**	$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES.**	**29 DE JULIO** DE 2016 A LAS **09:00 HORAS,** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ENTREGA DE MUESTRAS
LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR **UNA (1) MUESTRA DE CADA UNO DE LOS TIPOS DE PAQUETE ESCOLAR**, DURANTE LOS DÍAS DEL **1º AL 4 DE AGOSTO** DE 2016 EN UN HORARIO DE **09:00 A 14:00 HORAS** EN EL ALMACÉN GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA UBICADO EN AV. DE LAS INDUSTRIAS # 4701, ZONA INDUSTRIAL NOMBRE DE DIOS DE ESTA CIUDAD, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO, MISMO QUE DEBERÁN PRESENTAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **05 DE AGOSTO** DE 2016 A LAS **09:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
- PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2016.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y LOCALIDADES EN EL ESTADO DESCRITAS EN LOS ANEXOS UNO Y UNO-A DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PODRÁ OTORGAR UN ANTICIPO EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER DEL 30%. EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE JULIO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

LICENCIADO MARIO TREVIZO SALAZAR, Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1 fracciones IV y VII, 2 fracción I, 12, 24 fracción I y 25 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 2, 3 fracción IV, 4, 5, 25, 26, 27, 32, 121, 122, 124, 132, 135 136, 138, 140 y 141 de la Ley del Registro Público de la Propiedad; 3, fracción V, inciso A), 4 fracción XXVI y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, todas disposiciones del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO

En el marco normativo nacional, el artículo 73 fracción XXIX-R de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua contempla como facultad exclusiva del Congreso de la Unión, expedir la Ley General que armonice y homologue la organización y el funcionamiento de los registros públicos inmobiliarios y de personas morales de las entidades federativas y los catastros municipales.

En aras de establecer un mecanismo que abone a la homologación contemplada por el precepto constitucional antes referido, y adecuando el funcionamiento del Registro Público de la Propiedad Estatal a la tendencia nacional, es que se ha estimado conducente y necesario migrar la información registral al sistema de folio real, con lo cual se hace factible que mediante una plataforma digital en línea a través de la red informática mundial, se aperturen nuevos y mejores servicios, al tener una base de datos centralizada que facilita y agiliza la consulta en línea en materia inmobiliaria.

Lo anterior desde luego que también contempla la implementación de unidades de registro homologadas (folios reales, folios de personas morales), formas precodificadas, sistemas de gestión y de información registral que generen la interoperabilidad de la información en materia registral del país a través de la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral.

De esta manera, es conducente determinar la fecha de inicio del sistema de gestión registral y de inscripción electrónica, en tratándose de las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Notariado de los Distritos Judiciales

Abraham González y Morelos, con cabeceras en las Ciudades de Delicias y Chihuahua, respectivamente, por presentar dichas sedes las condiciones tecnológicas idóneas y contar con un programa informático y una base de datos que así lo permiten.

No es óbice a lo anterior, referir que por el gran impacto de la presente medida, gradualmente se irán incorporando la totalidad de las Oficinas de los restantes Distritos Judiciales en el Estado al uso exclusivo del sistema electrónico.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se determina el inicio de la prestación del servicio de inscripción registral exclusivamente por medio electrónico, en las Oficinas Distritales del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Abraham González, con sede en Delicias, a partir del 13 de julio del año 2015.

Por cuanto hace al Distrito Judicial Morelos, con cabecera en la Ciudad de Chihuahua, se iniciará en el mes de noviembre del mismo año.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, a partir de las fechas antes referenciadas, será excluida la utilización de libros físicos por cada una de las secciones contempladas en el Título Segundo de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua.

Por tanto, se ordena cerrar los libros de todas las secciones, generando que no se asienten inscripciones con posterioridad a las fechas citadas.

TERCERO.- Hágase lo anterior del conocimiento de los fedatarios públicos y del público en general mediante la instrucción y orientación que al efecto se les brinde personalmente a los usuarios, en las instalaciones que ocupan las oficinas a que se refiere el punto de acuerdo primero que antecede.

CUARTO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS
DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL. - LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y 4TO, 5TO Y 23 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE LA C. LIC. JULIETA HELENA PRADO ORTEGA.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2016, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, LE EXPIDO PATENTE DE: ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016. "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIO 029 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO. CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE JUNIO DE 2016.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO BAJO EL NÚMERO CIENTO CINCUENTA, A FOJAS CINCUENTA, DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL.- CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 6 SEIS DE JULIO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS.- CONSTE.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C..- REGISTRADO CON ESTA FECHA BAJO EL NUMERO 78 A FOLIOS 117 DEL VOLUMEN DOS DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO MORELOS, ASOCIACION CIVIL, CHIHUAHUA, CHIH. A 12 DE JULIO DEL 2016.- DOY FE.- EL SECRETARIO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO MORELOS ASOCIACION CIVIL.- LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ.- FIRMA ILEGIBLE.- COLEGIO DE NOTARIOS.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ESCUDO NACIONAL.- DISTRITO MORELOS.-

SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha: 27 de Julio del 2016

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-010/2016	**EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO** • SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA TRANSPORTABLE • SERVIDOR DE TELEPRESENCIA CON UNIDAD DE CONTROL MULTIPLANO • SISTEMA DE TELEMEDICINA PARA UNIDAD MÉDICA MÓVIL	08 de agosto de 2016 a las 10:00 hrs.	$ 1,000,000.00	$ 1,500.00

I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta las 10:00 horas del día 02 de agosto de 2016.

II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.

III. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 02 de agosto de 2016, a las 10:00 hrs.; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

IV. La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo el día 08 de agosto de 2016, a las 10:00 hrs; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

V. La entrega de los bienes y/o la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.

VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.

VII. En el acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.

IX. Experiencia mínima de 1 año.

X. No se otorgará anticipo.

XI. Acreditación legal de los participantes:
a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE JULIO DEL 2016

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

LIC. PEDRO GENARO HERNÁNDEZ FLORES

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
ICHS-P-06/16 (BIS)

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Adquisiciones, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las bases
ICHS-P-06/16 (BIS)	**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, DESTINADOS A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y FARMACIAS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADOS POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.** **LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.** **LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ POR PARTIDAS. PUDIENDO ADJUDICAR A UNO O VARIOS PROVEEDORES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.**	**11 de Agosto del 2016** a las **10:00 horas**, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Aldama y 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chih.	$1,800.00 (Mil Ochocientos pesos 00/100 M. N). El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.

I. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.

II. El pago de las bases de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales de este Instituto, con domicilio en calle Aldama y 3ª, número 604, cito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., durante los **días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria, hasta cinco días previos al acto de presentación y apertura de propuestas**, en un horario de **9:00 a 14:00 horas.**

III. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle Aldama y 3ª, número 604, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día **04 de Agosto de 2016**, en punto de las **10:00 horas.**

IV. La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sala de juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle Aldama y 3ª, número 604, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., **11 de Agosto de 2016,** a las **10:00 horas.**

V. El proveedor ganador una vez que reciba la orden de compra y/o reposiciones expedidas de los medicamentos y material de curación, estos deberán de entregarse en un plazo no mayor de **10 días hábiles** en el almacén, ubicado en calle Mercurio No. 3701, esquina con General Rincón, Col. Nombre de Dios.

VI. El pago se realizará dentro de treinta días naturales siguientes a la fecha de la recepción de la factura, en la oficina de Contabilidad del Instituto Chihuahuense de Salud.

VII. Garantía de seriedad de propuestas, se entregará dentro del sobre de la propuesta económica, una póliza de fianza en moneda nacional emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en el Estado o bien cheque cruzado, certificado o con la leyenda "para abono en cuenta", expedido por el licitante con cargo a cualquier Institución Bancaria a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, por un equivalente al **10%** del monto de la propuesta económica, **incluyendo el Impuesto al Valor Agregado**; dicha garantía será devuelta en el acto en que la convocante dé a conocer el fallo adjudicatario, excepto la del licitante ganador, a quien le será devuelta una vez constituida y entregada la garantía de cumplimiento de contrato.

VIII. Acreditar la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida para participar en la presente licitación; en caso de persona moral presentar acta constitutiva y sus modificaciones en donde acredite que el giro de su empresa es acorde al objeto de la licitación, tratándose de personas físicas presentar acta de nacimiento e identificación oficial, así como los poderes suficientes para acreditar la personalidad con que comparezca a la licitación.

IX. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 27 DE JULIO DEL AÑO 2016.

ATENTAMENTE

LIC. PEDRO GENARO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO DE SALUD Y
Y DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:
C. Joel Mendoza Varela presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 03 de la manzana número 272 con una superficie de 749.127 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°46´51.06"	28.54 MTS	Lote número 01
1-2	NW 12°17'23.92"	27.66 MTS	Lotes número 04 y 06
2-3	SW 79°53'51.99"	26.61 MTS	Iglesia Asunción de María
3-0	SE 08°16'00.00"	26.71 MTS	Ave. Santos Degollado

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0168** el día 12 de enero del año 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 26 de enero del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 30 de mayo del 2016

Presidente Municipal — Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Teña — Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

JOEL MENDOZA VARELA 1951-58-60

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:
C. Dianna Orozco Campos presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 06 de la manzana número 251 con una superficie de 500M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44´00"	25 MTS	Lote número 04
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Ave. 20 noviembre
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 08
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote número 05

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0167** el día 05 de noviembre del año 2013 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de enero del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 30 de mayo del 2016

Presidente Municipal — Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena — C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DIANNA OROZCO CAMPOS 1952-58-60

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:
C. Sergio Bejarano Flores presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 05 y 07 de la manzana número 340 con una superficie de 1,160.129 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°22´04.91"	28.65 MTS	Lote número 03
1-2	NW 06°36'09.75"	39.62 MTS	Lote número 04 y 06
2-3	SW 81°44'00.00"	29.80 MTS	Lote número 09
3-0	SE 08°16'00.00"	39.79 MTS	Ave. Juan de la Barrera

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0169** el día 31 de mayo del año 2012 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 12 de agosto del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 31 de mayo del 2016

Presidente Municipal — Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena — C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

SERGIO BEJARANO FLORES 1953-58-60

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:
C. María Elva Domínguez Meraz presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 01 de la manzana número 394 con una superficie de 867.3395 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 69°53´17.42"	22.73 MTS	Calle Chiapas
2-3	NW 09°43'57.29"	50.20 MTS	Terreno Municipal
3-4	SW 83°02'25.38"	18.71 MTS	Terreno Municipal
4-1	SE 08°16'00.00"	39.80 MTS	Ave. Rubén Caldera

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0171** el día 07 de agosto del año 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de agosto del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 31 de mayo del 2016

Presidente Municipal — Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena — C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

MARIA ELVA DOMINGUEZ MERAZ 1954-58-60

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:
C. Efrén Hernández Mendoza presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 03 de la manzana número 631 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44´00"	25 MTS	Lote número 01
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 04
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 05
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Avenida Sexta

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0055** el día 01 de septiembre del año 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 20 de septiembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 31 de mayo del 2016

Presidente Municipal — Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena — C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

EFREN HERNANDEZ MENDOZA 1955-58-60

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:
C. Ildefonso Piñón Muñoz presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 01 de la manzana número 243 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44´00"	25 MTS	Calle Chiapas
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 02
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 03
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Avenida 21 de Marzo

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0173** el día 08 de octubre del año 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 26 de octubre del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 31 de mayo del 2016

Presidente Municipal — Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena — C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

ILDEFONSO PIÑON MUÑOZ 1956-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **511/2015** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MIGUEL ÁNGEL TALAVERA SILVA contra SALOMÓN MILEDI PÉREZ y el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: ----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----------

Agréguese a sus autos el escrito presentado el catorce del actual por el **LICENCIADO SAÚL ESTRADA BALAGUER**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada SALOMÓN MILEDI PÉREZ, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, empláceseles por medio de edictos haciéndole saber que MIGUEL ÁNGEL TALAVERA SILVA le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA NANCY FELIX. RUBRICAS. --

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 26 DE ABRIL DE 2016

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUZGADO SEPTIMO CIVIL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

SALOMON MILEDI PEREZ 2339-56-58-60

-0-

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO,

ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 553/15, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO DAVID GUTIÉRREZ BURGOS EN CONTRA DE LA CIUDADANA NANCY LILIAN RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, obra un auto que a la letra dice:----------

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----------

--- Por presentado el Licenciado **CÉSAR ARMANDO GARCÍA LÓPEZ**, con su escrito recibido ante este Tribunal el día tres de marzo del año en curso a las doce horas con cuarenta y dos minutos, con el carácter que tiene reconocido en autos, atento a lo que solicita, advirtiéndose del sumario que ha quedado justificado el desconocimiento del paradero de la demandada **NANCY LILIANA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ**, consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de **EDICTOS**, mismos que deberán publicarse por **TRES VECES CONSECUTIVAS** de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Parral que se edita en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en los tableros de avisos de este Tribunal, por medio del cual se hace del conocimiento de la señora **NANCY LILIANA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ**, que el ciudadano **DAVID GUTIÉRREZ BURGOS**, le demanda en el Juicio de Divorcio Contencioso: "la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la aquí demandada, con todas las consecuencias legales inherentes a esta determinación, así como su declaración de CONYUGE CULPABLE. Por lo causal prevista en las fracciones XVI del artículo 256 del Código Civil para el Estado de Chihuahua; y el pago de gastos y costas que por la tramitación del presente juicio se llegaren a originar"; por consiguiente, habiéndose radicado ante este Tribunal la demanda en la vía y forma propuesta y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada se le ordena emplazar por este medio, haciéndole de su conocimiento que este Tribunal le concede un término de TRES MAS DIEZ DIAS en razón de dicho desconocimiento para que brinde contestación a la demanda interpuesta en su contra, término que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 413 del Ordenamiento legal invocado. Así mismo se hace del conocimiento de la demandada que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.- - - - - - - - - - - -

N O T I F I Q U E S E:---------- - - - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, quien actúa ante la Secretaria Proyectista la Lic. Ilución Alejandra Camacho Rodríguez en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.----------

AUTO INSERTO:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.---------- - --- VISTO el sumario que nos ocupa, se hace la aclaración que el nombre correcto de la demandada el presente juicio es el de **NANCY LILIAN RODRÍGUEZ VÁZQUEZ**, y no **NANCY LILIANA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ**, como se indicó en el proveído emitido el día siete de marzo de dos mil dieciséis, consecuentemente elabórese de nueva cuenta los edictos ordenados en la citada resolución, debiendo formar parte integrante el presente proveído de los mismos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264, inciso d), del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. ----------

N O T I F I Q U E S E:---------- - - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
HGO. DEL PARRAL, CHIH-. A _____

EL C. RAMIRO LOPEZ HERRERA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUZGADO PRIMERO CIVIL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO HIDALGO

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA NATALIA GARCIA RIVERA DE CENICEROS Y MARIO CENICEROS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1095/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROBERTO HERRERA LICON, en contra de MARIA NATALIA GARCIA RIVERA DE CENICEROS, MARIO CENICEROS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existen dos autos que a la letra dicen: ----------

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----------

- - - Por presentado el C. ROBERTO HERRERA LICON, con su escrito recibido el día diecinueve de mayo del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada **MARIA NATALIA GARCIA RIVERA DE CISNEROS Y MARIO CISNEROS**, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.----------

- - - N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

- - - Por presentado el **C. ROBERTO HERRERA LICON.** Con su escrito, documento y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio **ORDINARIO CIVIL,** reclamando las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra del CC. **MARÍA NATALIA GARCÍA RIVERA DE CENICEROS y MARIO CENICEROS,** quienes pueden ser emplazados a juicio en CALLE CATARATAS DEL NIAGARA NÚMERO 6111, y CALLE CASCADA DE BASASEACHIC , EN ESTA CIUDAD. Así como al C. **OFICINA LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**, la cual puede ser emplazada en el domicilio ubicado en el EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SITO EN AVENIDA BENJAMÍN FRANKLÍN, ESQUINA CON CALLE ZEMPOALA, DE ESTA CIUDAD. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácesele al demandado para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Por otra parte, hágasele saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sean emplazado y se estudiarán y resolverán en la audiencia previa de depuración procesal, concurran o no las partes, a menos que en disposición expresa se señale diverso trámite.- Lo anterior de conformidad con los artículos 37, 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo, hágase saber a la parte demandada que en caso de no atender a la cita de espera que en su caso se deje, se procederá a emplazársele en términos del artículo 120 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, aún las de carácter personal, el ubicado en Avenida Gómez Morín número 8388, Tercer Piso, del Fraccionamiento Partido Senecú, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al C. Licenciado ROSENDO JAIME DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ.----------

- - - N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

MARIA NATALIA GARCIA RIVERA 2346-56-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **853/14,** relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA,** promovido por **DANIEL AVENA VEGA,** existe un auto que a la letra dice:----------

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----------

- - - Por presentado **DANIEL AVENA VEGA** con su escrito, documentos y copias simples de traslado que acompaña, recibidos a las catorce horas con veintiocho minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil catorce, por la Oficialía de Turnos para este Distrito Judicial Galeana, y posteriormente enviado a este Honorable Tribunal, el día veinticuatro de octubre del presente año a las nueve horas veinte minutos, y como lo solicita, téngasele promoviendo con fundamento en el artículo 890 fracción III del código adjetivo en relación con el numeral 2914 y 2915 del Código Civil vigente en el Estado **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA AD-PERPETUAM,** a fin de acreditar que tiene la posesión apta para prescribir del bien inmueble rustico consistente en una superficie de 14-66-10 hectáreas, dicho terreno se encuentra ubicado en sector y/o comunidad "las bocas" en el Municipio de Buenaventura, Chihuahua, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: En adelante EL INMUEBLE, con medidas y colindancias: ----------

EST- P.V.	*RUMBO*	*DISTANCIA*	*COLINDANCIA*
1-2	*Nw 83°25'14"*	*70.90 mts.*	*RAÚL CASTILLO POLANCO.*
2-3	*Nw 90°18'25"*	*64.77 mts.*	*RAÚL CASTILLO POLANCO.*
3-4	*Nw 25°34'18"*	*905.75 mts.*	*RIO SANTA MARIA.*
4-5	*Nw 72°15'55"*	*128.00 mts.*	*RAUL CASTILLO POLANCO.*
5-6	*Nw 11°23'08"*	*20.15 mts.*	*RAÚL CASTILLO POLANCO.*
6-7	*Nw 14°25'34"*	*131.00 mts.*	*RAUL CASTILLO POLANCO.*
7-8	*Nw 14°00'04"*	*207.20 mts.*	*RAUL CASTILLO POLANCO.*
8-9	*Nw 32°45'33"*	*432.70 mts.*	*RAÚL CASTILLO POLANCO.*
9-1	*Nw 56°10'25"*	*68.00 mts.*	*RAÚL CASTILLO POLANCO.*

Ahora bien y respecto al diverso colindante se previene a la parte actora para que dentro de la secuela procesal proporcione el domicilio de **RAUL CASTILLO POLANCO**, a fin de llevar a cabo la notificación personal pertinente, en el entendido de que no se realizara notificación alguna hasta haberse cumplido la presente prevención; en el caso de las colindancias con el Rio Santa María, deberá citarse a la **COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)** en el domicilio ubicado en Avenida Universidad número 3300, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y toda vez que la **COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)** tiene su domicilio ubicado fuera de esta Jurisdicción, se ordena girar atento **EXHORTO** con los insertos necesarios al **JUEZ CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS** a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva notificar al antes citado en el domicilio precisado líneas precedentes de la tramitación de las presentes diligencias, de conformidad a los numerales 77, 129 y 132 del Código citado. Queda a disposición de la promovente, el Exhorto de mérito para que por su conducto, y bajo su responsabilidad, una vez cumplimentado el mismo, lo regrese a su lugar de origen. En consecuencia, publíquese el presente proveído por **TRES VECES** de **SIETE** en **SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de Información de la Capital, y en un Diario de Edición Local, además de publicarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles. De igual forma de conformidad con el artículo 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, **se ordena notificar personalmente la radicación de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam tanto al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, la Registradora Pública de la Propiedad de este Distrito Judicial,** quien tiene su domicilio ubicado en calle Emiliano Carranza y Avenida Constitución número 903 interior 7, colonia centro de esta ciudad; no así a los colindantes mencionados hasta que de cumplimiento a la prevención realizada con anterioridad. Para lo cual se ordenan **turnar** los autos a la Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la Adscripción a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva llevar a cabo la notificación ordenada. Una vez hecha dicha notificación, se señalará fecha y hora para el desahogo de la **INSPECCIÓN JUDICIAL** a que se refiere la fracción V del numeral 891 del código ya citado. Así mismo, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE** para que tenga verificativo el desahogo de la **INFORMACIÓN TESTIMONIAL** que ofrece la promovente, en el entendido que deberá ser la misma promovente quien deberá presentar a sus testigos, en los

términos del Artículo 391 Fracción IV y 893 del Código de Procedimientos Civiles ante este Honorable Tribunal el día y hora antes señalado para el correcto desahogo de dicho medio convictivo. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Francisco I. Madero número 2705, de la Colonia Obrera, de esta Ciudad y autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al **LICENCIADO ARTURO CISNEROS GUILLEN,** quien cuenta con Cédula Profesional que lo faculta para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho, debidamente inscrita en el libro que para tal efecto lleva este Tribunal, a folios **88** del tomo **II**, profesionista que contará con facultades para ***ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de substituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones, o recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso,*** autorizando para los efectos precisados en el penúltimo párrafo del citado numeral a **ALMA NAJERA GARCÍA**.----------

---------- - - - N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la **LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 26 DE MAYO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

DANIEL AVENA VEGA 2351-56-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. GREGORIO HOLGUIN LUJAN, ALICIA CASTAÑEDA DE HERNANDEZ y ENRIQUETA HERRERA VIVEROS.

P R E S E N T E .-

En el expediente número **319/16,** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **BEATRIZ RODAS RIVERA** en contra de **GREGORIO HOLGUIN LUJAN, ALICIA CASTAÑEDA DE HERNANDEZ, ENRIQUETA HERRERA VIVEROS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD,** existen dos autos que a la letra dicen: ----------

AUTO QUE LO ORDENA. – "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ---------- - - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado RUBÉN CASTILLO ÁVALOS, recibido en este Juzgado el día veintisiete de junio del presente año, a las trece horas con cincuenta y siete minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. GREGORIO HOLGUÍN LUJAN, ALICIA CASTAÑEDA DE HERNÁNDEZ y ENRIQUETA HERRERA VIVEROS en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezcan a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezcan por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. ---------- - - - **N O T I F I Q U E S E:**---------- - - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. --

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN. - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS. ---------- --- Por presentada la C. BEATRIZ RODAS RIVERA, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintitrés de febrero del año en curso y en este juzgado el día veinticuatro del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Téngasele promoviendo el juicio **ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA** en contra de **GREGORIO HOLGUÍN LUJAN y ALICIA CASTAÑEDA DE HERNÁNDEZ**, con domicilio en calle Francisco I. Madero numero 259 sur, de esta ciudad, así como a la C. ENRIQUETA HERRERA VIVEROS, con domicilio en calle Guelatao número 1274 de la colonia Hidalgo, en esta ciudad; así como el **OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**, con domicilio en Avenida Lincoln numero 1320 y calle Zempoala del fraccionamiento Córdova Américas, esta ciudad. - --- Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. - Igualmente,

las excepciones dilatorias que quiera hacer valer deberá oponerlas en el término de tres días contados a partir de que haya sido emplazada a juicio, mismas que se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal.- Para lo cual túrnense los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales se proceda a llevar a cabo el emplazamiento correspondiente.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles anterior al vigente. - - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle Guadalupe Victoria 173 sur, Zona Centro, de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos al licenciado RUBÉN CASTILLO ÁVALOS. - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." Rúbricas.--------------------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DE 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

GREGORIO HOLGUIN LUJAN 2354-56-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARCELA DAVILA RASCON
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1126/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PEDRO ANTONIO SILVA DE LEON, SARA MARIA FIERRO VILLELA Y JAIME ARMANDO CERVANTES SAENZ, en contra de MARCELA DAVILA RASCON, existe un auto que a la letra dice: --

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. - - - Por recibido el escrito que presenta el licenciado **Carlos Trinidad Pérez Pérez,** el día cuatro de los corrientes, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento de **Márcela Dávila Rascón**, la radicación del expediente **1126/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **Pedro Antonio Silva de León, Sara María Fierro Villela y Jaime Armando Cervantes Sáenz**, le demanda en la **Vía Ordinaria Civil**, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Expídanse los respectivos edictos.- -
---------------------N O T I F I Q U E S E: --
- - - Así lo acordó y firma el Licenciado Iván Erives Burgo, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS..- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLAREAL..

MARCELA DAVILA RASCON 2355-56-58-60

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **192/15,** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** en contra de **NORMA LILIA LIMON CARREON, se dicto un acuerdo que dice:**

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-- - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el **C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON,** con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -N O T I F I Q U E S E: ------------
- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Juan de Bolonia No. 8817, Lote 53, Manzana 52, del Fraccionamiento Parajes del Sol, VI Etapa V, esta Ciudad, con superficie de 120.0130M2., y que obra inscrito bajo el numero 12 folio 12 del Libro 3407 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 1 de Julio del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

NORMA LILIA LIMON CARREON 2363-58-60

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **233/15,** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** en contra de **JESUS MANUEL DIAZ ORDOÑEZ, se dicto un acuerdo que dice:**

"**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-- - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el **C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON,** con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - - - - - - - - - N O T I F I Q U E S E: ---------

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Costa Vermella No. 5204, Lote 17, Manzana 92, del Fraccionamiento Paraje de San José 9, de esta Ciudad, con superficie de 121.4440M2., y que obra inscrito bajo el numero 31 folio 31 del Libro 5133 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $108,666.67 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih. 1 de Julio del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUZGADO TERCERO CIVIL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO BRAVOS

JESUS MANUEL DIAZ ORDOÑEZ 2364-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A ARMANDO RASCÓN SOLÍS
PRESENTE:

En el expediente numero 282/15 relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIWENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ARMANDO RASCON SOLIS existe un auto que a la letra dice. ----------

---------- **RESUELVE** ----------

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.----------

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones. ------

---

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción y se condena a ARMANDO RAZCON SOLIS , en su carácter de parte demandada, a pagar a la parte actora la cantidad de al pago de la cantidad de $360,469.66 (TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N., por concepto de suerte principal, equivalente a 169.1520 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, *desglosándose el importe* de la siguiente manera la cantidad de $294,505.47 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 47/100 M.N.) equivalente a 138.1980 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado; el pago de $65,346.21 (SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.) equivalentes a 30.664 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses ordinarios, generados a la fecha de expedición del estado de cuenta así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, debiendo cubrir también la cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios conforme a lo pactado en el contrato y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

CUARTO.- Una vez cause estado la presente resolución y transcurran CINCO días sin que el demandado haga el pago de lo reclamado, en los términos del artículo 2786 del Código Civil, en caso de incumplimiento de las prestaciones, se ordena la venta pública del bien hipotecado para que con su producto se pague al actor, y dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del mismo ordenamiento *esta Resolución deberá publicarse mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del* Estado y en un periódico de información de esta ciudad. ----------

---------- **NOTIFIQUESE** ----------

Así lo resolvió definitivamente y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. ----------

---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUZGADO QUINTO CIVIL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO BRAVOS

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

ARMANDO RASCON SOLIS 2365-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A MARÍA CECILIA ORTIZ SANDOVAL
PRESENTE:

En el expediente numero 413/15 relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIWENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de A MARÍA CECILIA ORTIZ SANDOVAL existe un auto que a la letra dice.

RESUELVE

PRIMERO. - Ha procedido la Vía Hipotecaria.

SEGUNDO. - La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones.

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción y se condena a MARIA CECILIA ORTIZ SANDOVAL, en su carácter de parte demandada, a pagar a la parte actora la cantidad de $225,361.42 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 42/100 M.N.) por concepto de suerte principal, equivalente a 110.1680 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, *desglosándose el importe* de la siguiente manera la cantidad de $212,922.03 (DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 03/100 M.N.) por concepto de capital adeudado equivalente a 104.087 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal; por concepto de intereses ordinarios el pago de $11,964.80 (ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.) equivalentes a 5.8490 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, generados a la fecha de expedición del estado de cuenta así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, demandando también la cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios conforme a lo pactado en el contrato y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.

CUARTO.- Una vez cause estado la presente resolución y transcurran CINCO días sin que el demandado haga el pago de lo reclamado, en los términos del artículo 2786 del Código Civil, en caso de incumplimiento de las prestaciones, se ordena la venta pública del bien hipotecado para que con su producto se pague al actor, y dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del mismo ordenamiento esta Resolución deberá publicarse mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad.

NOTIFIQUESE

- - - - - Así lo resolvió definitivamente y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

MARIA CECILIA ORTIZ SANDOVAL 2370-58-60

-0-

*** EDICTO DE REMATE ***

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de **Agustín Galván Galván y Julia Guerrero Álvarez**, radicado bajo el expediente 255/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en casa en condominio ubicada en calle Paseo de la Cañada 1055 interior 12 del condominio La Nogalera de esta Ciudad, con superficie de 44.4390 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 33, a folio 33, del libro 3677, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $155,500.00 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de $103,666.66 (ciento tres mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del cinco de agosto de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de julio de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

AGUSTIN GALVAN GALVAN 2375-58-60

-0-

*** EDICTO DE REMATE ***

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de **Norma Angélica Mariscal Ramírez y José Carlos López Ortega**, radicado bajo el expediente 747/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en calle Hacienda Santa Clara número 9604, identificado como lote 2, manzana E, del fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad, etapa III en esta Ciudad, con superficie total de 157.732 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 99, a folio 110, del libro 3748, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $305,000.00 pesos (trescientos cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de $203,333.33 pesos (doscientos tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del cinco de agosto de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de julio de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

NORMA ANGELICA MARISCAL RAMIREZ 2376-58-60

-0-

*** EDICTO DE REMATE ***

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de **María Belinda Sosa Gómez De Sánchez Y Jesús Lorenzo Sánchez Sáenz**, radicado bajo el expediente 174/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en la en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 14, Manzana 10, de la calle Paseo de Clarines número 8251-14-B, Condominio 8251-14, del fraccionamiento Paseo del Alba Quinta Etapa, en esta ciudad, con una superficie de 100.4920 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 14, a folio 14, del libro 3427, de la Sección Primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de $180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del tres de agosto del año en curso, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de julio de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

MARIA BELINDA SOSA GOMEZ DE SANCHEZ 2377-58-60

-0-

*** EDICTO DE REMATE ***

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de **María Isabel Calderón Moreno y Rosendo González Vaquera**, radicado bajo el expediente 171/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en la terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 14, Manzana 12, de la calle Portal del Avellano número 2046 del fraccionamiento Portal del Roble II, Etapa 1, en esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 33, a folio 33, del libro 5210, de la Sección Primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $182,000.00 (ciento ochenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de $121,333.33 (ciento veintiún mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las **nueve horas con treinta minutos del dos de agosto del año en curso**, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de julio de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

MARIA ISABEL CALDERON MORENO 2378-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ELVA VILLARREAL ZESATI,
P R E S E N T E.-

En el expediente número **21/09,** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL,** promovido por **LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** en contra de **ELVA VILLARREAL ZESATI,** existe una Sentencia Definitiva cuyos puntos resolutivos son: ----------

---PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.- - - - -
---SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía procesal.-
---TERCERO.- Se declara resuelto o terminado el contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), otorgara a la C. ELVA VILLAREAL ZESATI.- -
---CUARTO.- Se condena a la demandada ELVA VILLARREAL ZESATI a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: **i).-** La cantidad de **$168,355.86 (Ciento sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos 86/100 Moneda Nacional),** equivalentes a **109.5120** Veces Salario Mínimo (Ciento nueve punto cinco mil ciento veinte veces el Salario Mínimo Mensual en el Distrito Federal), por concepto de capital adeudado. **ii).-** La cantidad de **$6,130.86 (Seis mil ciento treinta pesos 86/100 Moneda Nacional),** equivalentes a 3.9880 Veces Salario Mínimo (Tres punto nueve mil ochocientos ochenta veces el Salario Mínimo Mensual), por concepto de intereses ordinarios a la fecha de la expedición del estado de cuenta, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. **iii).-** La cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios, de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
---QUINTO.- No se hace especial condena en costas del juicio.- -
---SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - - - - - - - - - - - - - - -
---------- **N O T I F I Q U E S E** ----------
---Así lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2010

C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ELVA VILLARREAL ZESATI 2407-58-60

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **246/15,** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOAQUINA CHAVEZ ALARCON, se dicto un acuerdo que dice:**

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el **C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON,** con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $147,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -N O T I F I Q U E S E:- - - - - - - - - - - - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."(Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Tlaquetepec No. 1727, Lote 13, Manzana 55, del Fraccionamiento Águilas de Zaragoza IV Etapa de esta Ciudad, con superficie de 120.0200., y que obra inscrito bajo el numero 77 folio 77 del Libro 3338 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,7 de Julio del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JOAQUINA CHAVEZ ALARCON 2408-58-60

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **243/15,** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN CARLOS DE SANTIAGO SANCHEZ, se dicto un acuerdo que dice:**

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el **C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON,** con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - - - - - - - - - -N O T I F I Q U E S E:- - - - - - - - - - - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."(Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Paseo de Tórtolas No. 8150-10-C, Condominio Paseo de Tórtolas del Fraccionamiento Paseos del Alba, Decimo Séptima Etapa de esta Ciudad, con superficie de 121.2000M2, y que obra inscrito bajo el numero 34 folio 34 del Libro 3403 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $131,333.34 (CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,7 de Julio del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JUAN CARLOS DE SANTIAGO SANCHEZ 2409-58-60

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **55/15,** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LEOBARDO VAZQUEZ VALTIERRA, se dicto un acuerdo que dice:**

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el **C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON,** con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - - - - - - - - -N O T I F I Q U E S E:- - - - - - - - - - - - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Puerto Mesina No. 1882, Lote 5, Manzana 9, del Fraccionamiento Puerto Castilla Etapa 3, de esta Ciudad, con superficie de 120.0010M2, y que obra inscrito bajo el numero 75 folio 75 del Libro 5029 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $147,333.34 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,7 de Julio del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

LEOBARDO VAZQUEZ VALTIERRA 2410-58-60

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **247/15,** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NOHEMI DE LA CRUZ, se dicto un acuerdo que dice:**

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el **C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON,** con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - - - - - - - - -N O T I F I Q U E S E:- - - - - - - - - - - - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Costa de la Luz No. 5176, Lote 21, Manzana 2, del Fraccionamiento Paraje de San Jose 1, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500., y que obra inscrito bajo el numero 62 folio 65 del Libro 4785 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,7 de Julio del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

NOHEMI DE LA CRUZ 2411-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.
CELIA ESTHER GARCÍA GONZÁLEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 59/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por AGRIPINO LOPEZ RUIZ, en contra de CELIA ESTHER GARCIA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:----------
AUTO.- (NOTIFICACIÓN POR EDICTOS)
- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----------
- - - Por presentado el C. AGRIPINO LÓPEZ RUÍZ, con su escrito recibido el veintinueve de febrero del año en curso y con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; visto lo solicitado, y como se desprende de los informes emitidos por la Gas Natural de Juárez, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Nacional Electoral y Teléfonos de México S.A.B. de C.V., de esta localidad, en los que se desprende que no se localizó registro alguno a nombre de CELIA ESTHER GARCÍA GONZÁLEZ , y en virtud de haber sido desahogada la Testimonial ofrecida para acreditar el desconocimiento de su paradero, es por lo que, deberá notificársele por medio de **edictos** la acción entablada en su contra, haciéndole saber que tienen un término de tres días a partir de la última publicación que se le haga, para que dé contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar; además de hacerle saber a la demandada que tiene un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, tal y como lo ordena el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles, y que las demás notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula que se fijarán en los estrados de este juzgado, edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este tribunal, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 413 del Código de Procedimientos Civiles. ----------
- N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NUMERO _____. CONSTE. ----------
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------
Clave: 2037 :cgi
LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2016.

LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ
EL SECRETARIO

CELIA ESTHER GARCIA GONZALEZ 2420-58-60-62
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

APOLONIA MELENDEZ LOPEZ Y GREGORIO HERNANDEZ MORENO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 313/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA CRISTINA MEDINA SALAZAR, en contra de APOLONIA MELENDEZ LOPEZ Y GREGORIO HERNANDEZ MORENO, existe un auto que a la letra dice: ----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----------
- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal el día del año cinco de julio dos mil dieciséis, signado por el **LICENCIADO RAUL ALONSO RUBIO**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como autorizado de la parte actora; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintiocho de junio del año dos mil dieciséis, hágase del conocimiento a la parte demandada **APOLONIA MELENDEZ LOPEZ Y GREGORIO HERNANDEZ MORENO**, la radicación del expediente **313/2016**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que **MARIA CRISTINA MEDINA SALAZAR,** le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123** y **124** en relación a los artículos **432, 444, 446, 447** del Código de Procedimientos Civiles. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- N O T I F Í Q U E S E :- - - - - - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional que da fe de las actuaciones. DOY FE----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO

APOLONIA MELENDEZ LOPEZ 2422-58-60-62
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ENRIQUE ANTONIO MATURIN ANGULO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 964/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LAURA CECILIA NAVARRO CORONA, en contra de ENRIQUE ANTONIO MATURIN ANGULO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) , JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, existe un auto que a la letra dice:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----------

- - -Agréguese el escrito presentado el veintinueve de abril del año en curso, por el licenciado ALFREDO MEDINA ALMAZÁN, Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ENRIQUE ANTONIO MATURIN ANGULO ya que se recibió el informe de: Junta Municipal de Agua; Instituto Nacional Electoral; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Secretaría de Hacienda del Estado; Tesorería Municipal; Director de Seguridad Pública Municipal; Comisión Federal de Electricidad; Cablemás Telecomunicciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Ecogas México Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ENRIQUE ANTONIO MATURIN ANGULO de la radicación del expediente 964/2014, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que LAURA CECILIA NAVARRO CORONA, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle Monte Colorado número 4706 de la colonia Quintas Carolinas de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. ----------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ENRIQUE ANTONIO MATURIN ANGULO 2421-58-60-62

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

María de Lourdes Jurado Vallejo:

Se le hace saber que en el juicio especial hipotecario que promueve en su contra el Licenciado Francisco Javier Hernández Peña, apoderado de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, bajo el número de expediente 648/14, **se abrió el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes**, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se le notifica por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de febrero de 2016

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO JESÚS ALBERTO HERNÁNDEZ BARRAZA

MARIA DE LOURDES JURADO VALLEJO 2426-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. LUIS SILVA GARCIA Y BERTHA MENDOZA CHACON DE SILVA.-

En el expediente número 390/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de LUIS SILVA GARCIA Y BERTHA MENDOZA CHACON DE SILVA, existe el siguiente: --------

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - - - - - - - - - **VISTOS** para resolver los autos que integran el juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA,** apoderado general para pleitos y cobranzas de **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER,** en contra de **LUIS SILVA GARCÍA Y BERTHA MENDOZA CHACON DE SILVA**, según expediente número **390/2012**, y: -

- - **R E S U L T A N D O - - - C O N S I D E R A N D O - - - R E S U E L V E - - - -**

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA**SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.- **TERCERO.-** Se condena a LUIS SILVA GARCÍA y BERTHA MENDOZA CHACON DE SILVA a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago total de 723,741.91 (SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PUNTO NOVENTA Y UN UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente a la cantidad de $3,300,415.10 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), según el valor de la Unidad de Inversión (UDI) al día 04 de febrero del 2011 de $4.560210 (cuatro punto quinientos sesenta mil doscientos diez pesos moneda nacional) por cada Unidad de Inversión, publicado en el Diario Oficial de la Federación en la mencionada fecha y la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos: La cantidad de 663,457.63 UDIS (seiscientas sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y siete punto sesenta y tres unidades de inversión), equivalente a $3,025,506.12 (tres millones veinticinco mil quinientos seis pesos 12/100 moneda nacional); la cantidad de 53,072.30 UDIS (cincuenta y tres mil setenta y dos punto treinta Unidades de Inversión), equivalente a $242,020.83 (doscientos cuarenta y dos mil veinte pesos 83/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios; la cantidad de 1,116.40 UDIS (un mil ciento dieciséis punto cuarenta Unidades de Inversión), equivalente a $5,091.02 (cinco mil noventa y un pesos 02/100 moneda nacional) por concepto de primas de seguros; la cantidad de 6,095.58 UDIS (seis mil noventa y cinco punto cincuenta y ocho Unidades de Inversión), equivalente $27,797.12 (veintisiete mil setecientos noventa y siete pesos 12/100 moneda nacional) por concepto de intereses moratorios, así como al pago que por dichos conceptos que se sigan generando y hasta el momento de efectuarse el pago total de las prestaciones reclamadas y las que además deberán ser determinadas en ejecución de sentencia.- - **CUARTO.-** Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pagó al actor. **QUINTO.-** Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas originados por la tramitación de este juicio. **N O T I F Í Q U E S E** por medio de Edictos, mismos que se publicarán por medio de cédula que se fijarán en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. ------------------------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE SEGUIRSE EL JUICIO EN SU REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 9 DE OCTUBRE DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

LUIS SILVA GARCIA 2423-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JORGE IVAN CUETO BELTRAN.-

En el expediente número 601/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de JORGE IVAN CUETO BELTRAN, existe un auto que a la letra dice: ----------------------------------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, recibido en este juzgado el día dieciocho de febrero del año en curso y en cuanto a lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de QUINCE DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice. ----------------- N O T I F I Q U E S E:-- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE SEGUIRSE EL JUICIO EN SU REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JORGE IVAN CUETO BELTRAN 2427-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. FERNANDO SERVIN DEL RIO Y GABRIELA REMEDIOS PORTUGAL RETANA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1610/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE Ustedes, con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil quince, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos son los siguientes: .

"**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Hipotecaria. **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: **TERCERO.-** Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora, de la suma de **110,257.48 UDIS (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSION), equivalentes a la cantidad de $480,030.51 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de Capital el cual se declara vencido anticipadamente, intereses ordinarios e intereses moratorios, que se indican en la certificación que se anexa, (visible de fojas 62 a la 75 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, **al mes de Agosto del año dos mil diez;** así como al pago de los **intereses moratorios** que se sigan causando a partir de ésta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga la total liquidación del adeudo, a la tasa pactada en el contrato de crédito y convenio modificatorio bases de la acción, a favor de la parte actora; según el valor que tengan las unidades de inversión conforme a su conversión fijada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación, a la fecha en que se haga el pago total del adeudo, a favor de la parte actora. **CUARTO.-** No siendo dable condenar a la parte demandada al pago de las primas de seguros que se le reclaman, en virtud de que la actora no justificó el monto de las cantidades que dijo erogó por dicho concepto.- - - **QUINTO.-** Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- - - - - **SEXTO.-** Notifíquese Personalmente; a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 21 DE ENERO DEL 2016.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

FERNANDO SERVIN DEL RIO 2424-58-60

-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,224 dos mil doscientos veinticuatro, del Volumen 52 cincuenta y dos, otorgada en está Notaría Pública a mi cargo, con fecha 3 tres de Junio del año 2016 dos mil dieciséis, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, la señora **LEONARDA CHAPARRO ANTILLON,** por sus propios derechos y en su carácter de mandataria de sus hermanos los señores **VICTOR MANUEL, MA DEL REFUGIO, LUZ ELVIA, TEODORO, MARICELA y LINDOLFO JAVIER, todos de apellidos CHAPARRO ANTILLON** y de sus sobrinos **ANABEL , ALEN ELMER y FLOR MARIA, todos de apellidos CHAPARRO TORRES;** con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **MARIA BERTA ANTILLON OROZCO y TEODORO CHAPARRO FABELA,** quienes fallecieron la primera el día 7 siete de Abril del año 2001 dos mil uno y el segundo el día 3 tres de Junio del año 2016 dos mil dieciséis y que la compareciente y sus representados son quienes le sobreviven a los autores de la Sucesión, acreditando el parentesco con las actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 03 de Julio del 2016.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

MARIA BERTA ANTILLON OROZCO 2432-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. VERONICA NUÑEZ HERNANDEZ Y SERGIO HERRERA MOLINAR

P R E S E N T E.-

En el expediente número **1175/13,** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el licenciado **MEDARDO BARRERA MONTOYA** Apoderado de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** en contra de **VERONICA NUÑEZ HERNANDEZ Y SERGIO HERRERA MOLINAR,** existe un auto que a la letra dice: ----------

AUTO QUE LO ORDENA. – "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ---------- - - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, recibido en este Juzgado el día treinta de mayo del presente año, a las doce horas con nueve minutos, y como lo solicita, **se abre el juicio a prueba** por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada CC. VERÓNICA NÚÑEZ HERNÁNDEZ y SERGIO HERRERA MOLINAR, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. - De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. ---------- - - - **N O T I F I Q U E S E:** ---------- - - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 6 DE JUNIO DE 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

VERONICA NUÑEZ HERNANDEZ 2429-58-60

-0-

***EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

GERARDO RANGEL ESQUIVEL
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1276/10**, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.**, en contra de **GERARDO RANGEL ESQUIVEL**, existe un auto que a la letra dice:--------------------------------

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.--

- - -**VISTOS** los presentes autos para resolver en definitiva el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, en carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GERARDO RANGEL ESQUIVEL, expediente **1276/2010,** y; -**R E S U E L V E** -

- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA**. - - - - - - - - - - -

- - -**SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción; el demandado, GERARDO RANGEL ESQUIVEL, no se constituyó en rebeldía. - -

- - - **TERCERO.-** Se declara vencido anticipadamente el plazo para el pago de las cantidades a que se obligó el acreditado, en el contrato de crédito base de la acción. -

- - - **CUARTO.**- Se condena a GERARDO RANGEL ESQUIVEL, a pagar a favor HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, las siguientes prestaciones: La cantidad de 90,875.05 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO CERO CINCO UNIDADES DE INVERSION) Por concepto de capital, intereses ordinarios, intereses moratorios, seguros, comisión por administración y, comisión por cobertura, en su equivalente en pesos moneda nacional, que se encuentra vigente al momento de efectuarse el pago total del adeudo, según se publique en el Diario Oficial de la Federación. Montos se desglosan de la siguiente manera: **a).-** La cantidad de 72,706.80 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS PUNTO OCHENTA) Unidades de Inversión, por concepto de capital. **b).-** El pago de la cantidad de 6,352.48 Unidades de Inversión (SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSION) por concepto de INTERESES ORDINARIOS. **c).-** La cantidad de 8,617.76 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PUNTO SETENTA Y SEIS UNICADES DE INVERSION), por concepto de INTERESES MORATORIOS. **d).-** El pago de la cantidad de 1,913.14 Unidades de Inversión (UN MIL NOVECIENTOS TRECE PUNTO CATORCE UNIDADES DE INVERSION) por concepto de seguros. **e).-** El pago de la cantidad de 585.00 Unidades de Inversión (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO CERO UNIDADES DE INVERSION) por concepto de COMISIÓN POR ADMINISTRACION. **e).-** El pago de la cantidad de 699.88 Unidades de Inversión (SEISICIENTO SNOVENA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSION) citado por concepto de COMISIÓN POR COBERTURA, en el entendido de que todas las cantidades aquí referidas serán cuantificadas en ejecución de sentencia en el equivalente en pesos al momento de efectuarse el pago.- -

- - - **QUINTO.-** asimismo, se condena al demandado a pagar a favor de la parte actora, las cantidades que resulten por concepto de INTERESES MORATORIOS causados a partir del día dieciocho de mayo del año dos mil diez, fecha del corte de la certificación contable líneas anteriores mencionada, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo del crédito, a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción. - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SEXTO.-** Se condena al C. GERARDO RANGEL ESQUIVEL, al pago de gastos y costas del juicio, lo anterior de acuerdo con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- -

- - - **SÉPTIMO.-** Si en los próximos cinco días, contados a partir del siguiente en que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago de las prestaciones a que es condenado, se hará trance y remate del bien inmueble hipotecado, y con su producto, el pagó a la moral actora. - - - - - - - - -

- - - **OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE,** a la parte actora, en su domicilio procesal, en virtud de que se dejo actuar por más de dos meses; de acuerdo con el artículo 119, inciso C. del Código de Procedimientos Civiles del Estado. A la parte demandada, por medio de **EDICTOS,** lo anterior de acuerdo con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado - **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** - - - - - - - - - - - - - - -

- Así lo resolvió y firma la licenciada CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil, quien actúa asistida de la licenciada ROCIO MELENDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos, provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE".(RUBRICAS)- -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUZGADO OCTAVO CIVIL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO BRAVOS

LICENCIADA ROCIÓ MELÉNDEZ CARO.
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL

GERARDO RANGEL ESQUIVEL 2425-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MAYRA OLIVIA GRANADOS CARRASCO
JOSEFINA CARVALLO COLIS
JESUS NORBERTO GRANADOS TALAMANTES
ROSA OLIVIA CARRACO OLIVAS.
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1619/2015**, RELATIVO AL **JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR,** promovido por la **LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA, EN SU CARÁCTER DE PROCURADORA AXULIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS,** en contra de **MAYRA OLIVIA GRANADOS CARRASCO, JOSEFINA CARVALLO COLIS, JESUS NORBERTO GRANADOS TALAMANTES, ROSA OLIVIA CARRACO OLIVAS,** SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE: - - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL "DIECISÉIS.--
"Visto el estado procesal que guardan los autos, y a fin de enderezar el procedimiento, se "deja sin efectos la fecha señalada por proveído dictado el día diecinueve de mayo del "presente año, visible a foja 80 del expediente, y en su lugar **se señalan las diez horas "del día veintidós de agosto del año que transcurre,** para que tenga verificativo la "audiencia de PRUEBAS y ALEGATOS correspondiente; por lo que, notifíquese a los "demandados MAYRA OLIVIA GRANADOS CARRASCO, JOSEFINA CARVALLO "COLIS, JESUS NORBERTO GRANADOS TALAMANTES Y ROSA OLIVIA "CARRACO OLIVAS, el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán "por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro "de información local, así como en el tablero de avisos de éste tribunal. Con fundamento "en los artículos 903 Fracción II, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del "Estado.---
"N O T I F I Q U E S E:--
"- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez "Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de "Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien "actúa y da fe. DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIH., A 4 DE JULIO DE 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU

MAYRA OLIVIA GRANADOS CARRASCO 2442-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIO ÁNGEL MEZA CARREÓN Y ANA TERESA JUÁREZ PORRAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 934/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA APODERADA DE, PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existen dos autos que a la letra dicen:----------------------------------

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ---

- - -Por presentada la C. Licenciada TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, con su escrito recibido el día dieciocho de mayo del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de **MARIO ANGEL MEZA CARREON Y ANA TERESA JUAREZ PORRAS**, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles el auto de radicación por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, notificándoles la cesión de derechos de crédito realizada a favor de "ADMINISTRADORA BLACK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", a que se refiere la promovente en su escrito inicial interpelándolos para que realicen el pago de la cantidad de $849,395.58 M.N. (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL 58/100), a efecto de que dicho pago se haga dentro de los siguientes treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la última publicación, en el domicilio ubicado en avenida ejército nacional numero 6036 local 14 del fraccionamiento misiones del portal de esta ciudad.- ---

- - -N O T I F I Q U E S E:---

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------- LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.---------------------------------------

ACUERDO: "- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.--

- - - Por presentada la licenciada TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA en su carácter de apoderada legal de "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada de "ADMINISTRADORA BLACK", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la documental que anexa a su escrito de demanda, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, de conformidad con los artículos 2454 y 2461 del Código Civil del Estado.- Con su escrito, documentos y copias simples que exhibe, fórmese expediente y regístrese en Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de notificar personalmente a los CC. MEZA CARREÓN MARIO ÁNGEL Y JUÁREZ PORRAS ANA TERESA, con domicilio ubicado en CALLE ANIS NUMERO 10054 INFONAVIT AMPLIACIÓN AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD, la cesión de derechos realizada entre "CSCK 12 MEXICO I", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cedente y ADMINISTRADORA BLACK", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cesionaria; así como para que se les requiera del pago correspondiente y que refieren en su escrito que se acuerda, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 856 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Túrnense los autos a la Central de Actuarios y Oficiales Notificadores para tales efectos. Por último se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, el domicilio ubicado en VENIDA EJERCITO NACIONAL NUMERO 6036-14, FRACCIONAMIENTO MISIÓN DEL PORTAL DE ESTA CIUDAD; por otra parte y en su oportunidad expídasele las copias certificadas de las constancias que solicita a costa del mismo y previa toma de recibido que se deje en autos, por se le tiene autorizando en los términos antes referidos al licenciado JESÚS MANUEL RIVAS RÍOS.- ---

- - - N O T I F I Q U E S E: ---

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------- LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.---------------------------------------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUZGADO PRIMERO CIVIL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO BRAVOS

MARIO ANGEL MEZA CAREON 2428-58-60-62

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MIRIAM PEREZ GRADO
ALFONSO PEREZ CARLOS.
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1244/2015**, RELATIVO AL **JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR,** PROMOVIDO POR LA **LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS,** EN CONTA DE **MIRIAM PÉREZ GRADO, ALFONSO PÉREZ CARLOS y MARÍA GUADALUPE GRADO IRANDA,** SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE: -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL "DIECISÉIS.---

"Visto lo acordado por el auto inmediato anterior, se deja sin efectos lo ahí acordado, y "en su lugar, **se señalan las diez horas del día doce de agosto del año que transcurre,** "para que tenga verificativo la audiencia de PRUEBAS y ALEGATOS correspondiente; "por lo que notifíquese a la parte actora y a la diversa demandada MARIA "GUADALUPE GRADO MIRANDA por medio de listas en los estrados de este "Tribunal, y notifíquese a los diversos demandados MIRIAM PEREZ GRADO y "ALFONSO PEREZ CARLOS, el presente proveído por medio de EDICTOS que se "publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado "y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste tribunal. Con "fundamento en los artículos 903 Fracción II, 497 y 499 del Código de Procedimientos "Civiles del Estado.---

"N O T I F I Q U E S E:--

"- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez "Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de "Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien "actúa y da fe. DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE JUNIO DE 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU

MIRIAM PEREZ GRADO 2443-58-60

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número **107/13 BIS,** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADO ÁNGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO LEGAL DE SCRAP II S.R.L DE CV**, en contra de **GUADALUPE LÓPEZ RUIZ**, existe un auto que a la letra dice:----------

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----------

- - - Por presentado con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos a las catorce horas con catorce minutos del día primero de febrero del año dos mil trece, en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Galeana, y posteriormente enviado a este H. Tribunal el día cinco de enero del presente año, a las nueve horas con cuarenta minutos, por razón de turno, el **C. LIC. ANGEL OSOLLO DE LA TORRE,** en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, personalidad que acredita y se le reconoce desde este momento por estar ajustada a derecho en base a la documental que exhibe consistente copia certificada por el C. LIC. JULIAN REAL VAZQUEZ Notario Público número 200 del Distrito Federal del Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado a su favor ante la fe del LIC. PEDRO B. BARRERA CRISTIANI Notario Público número 82 del Distrito Federal, la cual se agrega al expediente para que surta los efectos legales a que haya lugar, de conformidad al artículo 60 y 82 del Código de Procedimientos Civiles. Téngasele promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL,** demandando a la **C. GUADALUPE LÓPEZ RUIZ,** quién puede ser emplazada a juicio en domicilio ubicado en Calle Eucalipto número 2802 del Fraccionamiento Las Alamedas de esta Ciudad; reclamándole las prestaciones a que se refiere y especifica en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía propuesta, por lo que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria de este H. Tribunal, en su oportunidad, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que en el término de **NUEVE DÍAS** de contestación a la demanda entablada en su contra si tuviere excepciones que hacer valer, apercibida que de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, así mismo deberá hacérsele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiaran y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale. Por ultimo, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Callejón 20 de Noviembre número 206 de la Zona Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los **CC. LICS. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA y/o MARIA ESTELA ARROYO ACOSTA y/o PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS y/o ERIKA JANETH CASTEÑEDA MORENO y/o EVELIA PEREZ MORENO y/o NORBERTO LÓPEZ GARZA y/o NOEL OSOLLO DE LA TORRE y/o LUIS RAÚL HINOJOS SALAS,** de conformidad al artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

----------N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial GALEANA, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con cincuenta minutos del día once del actual, presentado por la **Licenciada TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA,** quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, en atención a sus manifestaciones y dado que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio de la demandada, se ordena emplazar a **GUADALUPE LÓPEZ RUÍZ,** en los términos del auto de radicación dictado el seis de Febrero del dos mil trece, visible a fojas ciento catorce del sumario, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días, en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de

Avisos de este Juzgado, ya que del expediente se aprecia que ya obran en autos las contestaciones de los oficios ordenados a las Diversas Dependencias en fecha seis de Enero del dos mil catorce, las cuales a continuación se detallan, Instituto Federal Electoral fojas 132 y 162 (ciento treinta y dos y ciento sesenta y dos), Comisión Federal de Electricidad, 125 y 128 (ciento veinticinco y ciento veintiocho), Teléfonos de México 130 (ciento treinta), Junta Municipal de Agua y Saneamiento 151(ciento cincuenta y uno), Recaudación de Rentas 191 (ciento noventa y uno), Seguridad Pública 194(ciento noventa y cuatro), de igual forma se llevó a cabo la Testimonial la cual fue desahogada el día veintinueve de Marzo del dos mil dieciséis visible a fojas de la 188 (ciento ochenta y ocho) a la 190 a la (ciento noventa) del cuaderno, por lo que, désele acatamiento a lo antes ordenado, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles. --------

----------**N O T I F I Q U E S E**:---------- ---Así, lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos el **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe.

DOY FE.----------

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 9 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

GUADALUPE LOPEZ RUIZ 2430-58-60-62

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

VERÓNICA CHACÓN MAJALCA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 937/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA APODERADOS DE, HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de VERONICA CHACON MAJALCA, existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----------

Agréguese el escrito del licenciado OSCAR REYES SARELLANO, presentado el diecisiete de junio del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.----------

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.----------

Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada con fundamento en el artículo 1068 del Código de Comercio.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Segunda Secretaria Proyectista la licenciada MARÍA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DEL 2016.

LA SECRETARIA PROYECTISTA

LICENCIADA MIRIAM BAEZA AGUILAR

VERONICA CHACON MAJALCA 2439-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA.

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE
HORACIO LOPEZ MONTES.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1515/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HORACIO LOPEZ MONTES, en contra de JORGE DAVILA HERNANDEZ, LIDIA FRANCISCA ROMERO DE DAVILA Y REGISTRADOR PUBLICO CON DOMICILIO EN EL EDIFICIO LERDO DE TEJADA, existe un auto que a la letra dice:---

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIESEIS.---

---**V I S T O S** para resolver en definitiva los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA** promovido por **HORACIO LÓPEZ MONTES**, en contra de **JORGE DAVILA HERNÁNDEZ y LIDIA FRANCISCA ROMERO DE DAVILA y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**; expediente número 1515/2014; y:---

"…---**R E S U E L V E**------------------------------------…"

---**PRIMERO**.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.--------------------------------------

---**SEGUNDO**.- El actor probó su acción, la parte demandada se constituyó en rebeldía.--

---**TERCERO**.- Se declara que ha operado la **PRESCRIPCION POSITIVA**, a favor de **HORACIO LÓPEZ MONTES**, convirtiéndose en propietario de inmueble consistente en Lote 29 de la Manzana 12 ubicado en la Calle Talamantes número 113 de Infonavit Cielo Vista de Ciudad Delicias, Chihuahua, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al frente: Mide 06.00 seis metros y colinda con la Calle Talamantes; Al costado derecho: Mide 20.00 veinte metros y colina con Lote número 28; Por su espalda: Mide 06.00 seis metros y colinda con Lote número 15; Por su costado Izquierdo: Mide 20.00 veinte metros y colinda con Lote 30; el cual obra inscrito, bajo el número 369, a folio 158, del libro 248 de Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Abraham González, debiendo girar oficio al **ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO**, para que realice las anotaciones marginales conducentes y segregación correspondiente en la inscripción número 474, folio 107, libro 260, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Abraham González.--------------------

---**CUARTO**.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, expídasele al interesado copia certificada de la presente resolución, a fin de que le sirva como título de propiedad y sea inscrito en el **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ**, girando oficio a dicha dependencia, a fin de que haga las anotaciones marginales conducentes y la segregación correspondiente en la inscripción número 474, folio 107, libro 260, de la Sección Primera, acompañándole copia certificada de la presente resolución.---

---**QUINTO**.- No se condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado.---

---**SEXTO**.- Publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local, la presente sentencia, tal y como lo dispone el artículo 504 del Código Procesal Civil.-------------

---------------------------**N O T I F I Q U E S E**.--

---Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SÁENZ**, Juez provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el Secretario Proyectista, la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ, en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste y con fundamento en el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **DOY FE**.---

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLO SAENZ.-LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.-SECRETARIA RUBRICAS.-DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 8 DE JULIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUZGADO PRIMERO CIVIL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ

HORACIO LOPEZ MONTES 2433-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO DE LA HERENCIA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos, dentro del expediente número 268/2016, relativo al SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JAIME VELARDE DONOSO promovido por HERLINDA Y MANUEL DE APELLIDOS VELARDE DONOSO, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"- - - EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -
- - - V I S T O, el estado que guardan los autos del presente expediente y, en cuanto a la declaración de herederos solicitada, dígasele que en virtud de que la declaración de herederos la solicitan parientes colaterales dentro del cuatro grado, deberán de publicarse edictos en los términos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, los que se ordena se publiquen en el tablero del juzgado y en los de los tribunales respectivos de los lugares del fallecimiento y origen del autor de la sucesión, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días, debiendo además de publicarse por dos veces, en siete días en un periódico de información de los que se editan en esta Ciudad y, en su oportunidad, se procederá a dictar la declaración de herederos correspondiente al presente juicio.- - - - - - - - -
- - - - - - - - - - N O T I F I Q U E S E - - - - - - - - - -
- - - Así lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Segunda Secretaria la C. LICECIADA MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES…

NOMBRE: JAIME VELARDE DONOSO.

NOMBRES DE SUS PADRES. VITERVO VELARDE Y JULIA DONOSO.

FECHA DE FALLECIMIENTO. 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

EDAD AL FALLECER: 67 AÑOS.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación,

CD. JUAREZ, CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2016
LA C. SEGUNDA SECRETARIA
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUZGADO TERCERO CIVIL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO BRAVOS

JAIME VELARDE DONOSO 2435-58-60

-0-

E D I C T O D E R E M A T E.

En el expediente número 109/13, relativo al juicio Hipotecario, promovido por los licenciados OSCAR REYES SARELLANO, CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA y PEDRO JAVIER REYES SARELLANO apoderados legales de, HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de GILBERTO ARRIOLA MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice. ---------- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----------
Agréguese el escrito del licenciado OSCAR REYES SARELLANO, presentado el veintiocho de junio del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en el inmueble ubicado en calle Pedro de Villasur número 414, (cuatrocientos catorce), lotes 12,13, (doce, trece), de la manzana L-8, de la colonia Ampliación Parques de San Felipe de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 525 (quinientos veinticinco) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 29 (veintinueve), a folios 29 (veintinueve), del libro 4444 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad, por dos veces de siete en siete días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. ----------
Sirve de base la cantidad de $2,055,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $1,370,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día doce de agosto del dos mil dieciséis, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
Así, lo acordó y firma la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista licenciada MIRIAM BAEZA AGUILAR en los términos indicados por el artículo 267, fracción II, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. ----------
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DEL 2016.
LA SECRETARIA PROYECTISTA

LICENCIADA MIRIAM BAEZA AGUILR

GILBERTO ARRIOLA MARQUEZ 2440-58-60

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 220/2014 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y CARLOS ALEJANDRO RIVARA ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE ALEJANDRO ARVIZO CORIA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----------

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con cuarenta y seis minutos del día diecisiete de junio del año dos mil dieciséis, presentado por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda del bien inmueble hipotecado **consistente en casa habitación ubicada en Calle Calzada Niños Héroes número 428 del Fraccionamiento San Antonio en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua,** y que obra inscrito bajo el número 123, folio 124 del Libro 864 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $1,311,600.00 (UN MILLON TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de $874,400.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base con una reducción del veinte por ciento (20%), señalándose las **DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS,** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondiente.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO __15__. CONSTE.----------

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 23 DE JUNIO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ALEJANDRO ARVIZO CORIA 2441-58-60

-0-

E D I C T O
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 691/15 relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR PROMOVIDO POR EL C. LIC. HUGO FELIPE SALDIVAR DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE TUTOR PÚBLICO DE LAS MENORES S.D.R.C. Y W.N.R.R. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS SANDRA LUCIA RODRÍGUEZ CASTRO, MARIO RODRÍGUEZ LÓPEZ Y MICAELA LÓPEZ RODRÍGUEZ, obra un auto que a la letra dice:-

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.---------------------------------- --- Por presentado el Licenciado **HUGO FELIPE SALDÍVAR DE LA TORRE,** con su escrito recibido ante este Tribunal el día tres de junio del año en curso, a las nueve horas con cuarenta y dos minutos, atento a lo que solicita, con el carácter que tiene reconocido en autos, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,** para que tenga verificativo el desahogo de la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS** a que hace mención el artículo 903 - I, fracción tercera, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Así mismo tomando en consideración que los codemandados MARIO RODRÍGUEZ LÓPEZ y MICAELA LÓPEZ RODRÍGUEZ, fueron emplazados a juicio por medio de edictos, consecuentemente atendiendo a la regla prevista por el artículo 499 del Código Adjetivo Civil se ordena publicar el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, además de publicarse en los tableros de este Tribunal, en el entendido que una vez que se realicen las publicaciones de referencia se acordará sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes.--------------------------- **NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, A LOS CO-DEMANDADOS MARIO RODRÍGUEZ LÓPEZ y MICAELA LÓPEZ RODRÍGUEZ, DADA SU REBELDÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.--** --

N O T I F I Q U E S E:---------------------------- - - - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------------------------

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
HGO. DEL PARRAL, CHIH-. A___________________

EL C. RAMIRO LÓPEZ HERRERA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUZGADO PRIMERO CIVIL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO HIDALGO

SANDRA LUCIA RODRIGUEZ CASTRO 2444-58-60

-0-

A LOS ACCIONISTAS DE GASGUS, S.A. DE.C.V

Se informa que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad de Chihuahua el 12 de julio de 2016, se aprobó un aumento al capital social variable en la suma de **$26'900,000.00** VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 cero centavos Moneda Nacional mediante la capitalización de pasivos, por lo que si algún accionista desea ejercer el derecho del tanto deberá acudir al domicilio social ubicado en la calle Silvestre Terrazas número 8835, de la colonia Campesina en esta ciudad de Chihuahua, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la publicación.

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de julio de 2016.

GASGUS, S.A. DE C.V.

REPRESENTADA POR:

ROSA MARIA TORRES GÓMEZ.
ADMINISTRADOR UNICO

MIGUEL HERNANDEZ TORRES
SECRETARIO

GASGUS S.A. DE C.V. 2497-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. FRANCISCO VALLEJO Y ESTELA ARMENTA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 176/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de MA. ESTELA VALLEJO ARMENTA, FRANCISCO VALLEJO Y ESTELA ARMENTA, existe un auto que a la letra dice:-----------------------------

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua; a diez de mayo de dos mil dieciséis.- Agréguese a los autos el escrito que presentó el licenciado JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, que se recibió en el Juzgado el día veintinueve de abril del año en curso; en respuesta a su petición, y en virtud de que en autos se justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación de los diversos demandados señor FRANCISCO VALLEJO y ESTELA ARMENTA, es por ello que se les notificó la demanda por medio de edictos, es por lo que se ordena notificar a los mencionados demandados que la Audiencia de Pruebas y Alegatos dentro del presente asunto tendrá verificativo el **OCTAVO DÍA HÁBIL** después de la última publicación que se haga de los edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que se ordena emitir el edicto correspondiente.- N O T I F Í Q U E S E - Así lo acordó y lo firma, el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.DPY FE - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DEL 2016

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA OFELIA REYES LUÉVANO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUZGADO PRIMERO FAMILIAR ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO BRAVOS

FRANCISCO VALLEJO 2446-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LOURDES MORALES MONTALVO Y RUBEN MARTINEZ PEÑA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 251/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de LOURDES MORALES MONTALVO Y RUBEN MARTINEZ PEÑA, existe un auto que a la letra dice: ---------------

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua; a diez de mayo de dos mil dieciséis.- Agréguese a los autos el escrito que presentó el licenciado JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, que se recibió el día veintinueve de abril del año en curso; en respuesta a su petición, y en virtud de que en autos se justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación de los demandados señora LOURDES MORALES MONTALVO y señor RUBÉN MARTÍNEZ PEÑA, es por ello que se les notificó la demanda por medio de edictos, es por lo que se ordena notificar a los mencionados demandados que la Audiencia de Pruebas y Alegatos dentro del presente asunto tendrá verificativo el **OCTAVO DÍA HÁBIL** después de la última publicación que se haga de los edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que se ordena emitir el edicto correspondiente.- N O T I F Í Q U E S E - Así lo acordó y lo firma, el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS ILEGIBLES. DOY FE. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2016

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUZGADO PRIMERO FAMILIAR ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO BRAVOS

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ

LOURDES MORALES MONTALVO 2449-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MANUEL AVILA GARDEA Y ANTONIA ZAMARRON RASCON

P R E S E N T E.-

En el expediente número 122/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de BRENDA ROCIO AVILA ZAMARRON, MANUEL AVILA GARDEA Y ANTONIA ZAMARRON RASCON, existe un auto que a la letra dice:------------------------------------

- - - **ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-** - - - - - - - - - - - - -

- - - - Por recibido el escrito que suscribe el **C. LICEDNCIADO JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ,** con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de los señores **MANUEL AVILA GARDEA Y ANTONIA ZAMARRON RASCON, es precedente ordenar se notifique a los citados demandados,** del Juicio de **CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por la señora **LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL**, en contra de los señores **BRENDA ROCIO AVILA ZAMARRON, MANUEL AVILA GARDEA Y ANTONIA ZAMARRON RASCON**, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de ésta Ciudad, **(DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE)**, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal. Asimismo, hágasele saber a los demandados que cuentan con el término de **TRES DÍAS**, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de éste Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación.- -

- - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.- - - - - - - - - - - - - - - **N O T I F I Q U E S E-** - - - - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ**, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **ROSA ISELA MORA BUSTILLOS,** con quien actúa y da fe. **DOY FE.-**

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NUMERO 5. CONSTE. ----------

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ---------------------

Clave: 2037 :RIMB/acrc. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --------------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -

CIUDAD JUAREZ, A 5 DE JULIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUZGADO QUINTO FAMILIAR ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO BRAVOS

LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS

MANUEL AVILA GARDEA 2451-58-60-62

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. THALIA ELIZABETH NAVARRO DÁVILA Y ROBERTO NAVARRO GARCÍA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 220/12, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTE NCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de THALIA ELIZABETH NAVARRO DAVILA, ROBERTO NAVARRO GARCIA Y ELIZABETH DAVILA MORALES, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN: **PRIMERO.-** La vía elegida fue la correcta. **SEGUNDO.-** La parte actora, inicialmente el **Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino en este Distrito Judicial Bravos** y posteriormente la **Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos**, acreditó la procedencia de su acción, todos los demandados **THALIA ELIZABETH NAVARRO DÁVILA, ROBERTO NAVARRO GARCÍA Y ELIZABETH DÁVILA MORALES** incurrieron en rebeldía y por lo que hace a la diversa demandada **ELIZABETH DÁVILA MORALES** no acreditó sus excepciones. **TERCERO.-** Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la señora **THALIA ELIZABETH NAVARRO DÁVILA** ejerce sobre su menor hijo **LUIS ALEJANDRO NAVARRO DÁVILA** con todas sus consecuencias legales. **CUARTO.-** Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores **ROBERTO NAVARRO GARCÍA Y ELIZABETH DÁVILA MORALES** les correspondería ejercer sobre la persona y bienes del menor **LUIS ALEJANDRO NAVARRO DÁVILA** con todas sus consecuencias legales. **QUINTO.-** El menor **LUIS ALEJANDRO NAVARRO DÁVILA** queda bajo la tutela pública de la **Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos**, para todos los efectos legales a los que haya lugar. **SEXTO.-** Notifíquese la presente resolución a los señores **THALIA ELIZABETH NAVARRO DÁVILA y ROBERTO NAVARRO GARCÍA** por edictos, publicando sus resolutivos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez ó Hoy). **SÉPTIMO.-** No se hace especial condena en costas. - - NOTIFÍQUESE.- Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSÉ LUIS ALMADA ORTIZ, por ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día UNO DE SEPTIEMBRE del año DOS MIL QUINCE, con el numero 6. Conste.- Surtió sus efectos el día DOS DE SEPTIEMBRE del año DOS MIL QUINCE a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- - - - - - - - - - -

C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.

THALIA ELIZABETH NAVARRO DAVILA 2453-58-60
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

NATIVIDAD RODRIGUEZ SILOS, PATRICIA RODRIGUEZ BENAVIDES
NATIVIDAD RODRIGUEZ HERNANDEZ, VICENTA SILOS GALAVIZ
MICAELA BENAVIDES CALDERON.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **675/14**, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de NATIVIDAD RODRIGUEZ SILOS, PATRICIA RODRIGUEZ BENAVIDES, NATIVIDAD RODRIGUEZ HERNANDEZ, VICENTA SILOS GALAVIZ Y MICAELA BENAVIDES CALDERON, existe sentencia condenatoria para lo cual se insertan los puntos resolutivos que a la letra dicen: ----------

- **R E S U E L V E :** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

---PRIMERO.- Ha procedido la vía de Controversias del Orden Familiar.-
---SEGUNDO.- La parte actora, Licenciada **LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA,** en su carácter de Suprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, acreditó la procedencia de su acción y los demandados, **NATIVIDAD RODRÍGUEZ SILOS, PATRICIA RODRÍGUEZ BENAVIDES, NATIVIDAD RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, VICENTA SILOS GALAVIZ y MICAELA BENAVIDES CALDERÓN**, no opusieron excepciones ni defensas, incurrieron en rebeldía.- - - -
---TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que los señores **NATIVIDAD RODRÍGUEZ SILOS, PATRICIA RODRÍGUEZ BENAVIDES, VICENTA SILOS GALAVIZ, NATIVIDAD RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y MICAELA BENAVIDES CALDERÓN** ejercen sobre la adolescente **SARAHI RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,** quien permanecerá bajo la Tutela Pública de la Procuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social de este Distrito Judicial Bravos. -
---CUARTO.- Notifíquese esta resolución, a los señores **NATIVIDAD RODRÍGUEZ SILOS, PATRICIA RODRÍGUEZ BENAVIDES, NATIVIDAD RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, VICENTA SILOS GALAVIZ y MICAELA BENAVIDES CALDERÓ**N, en los términos del artículo 499 del Código Adjetivo de la materia en vigencia, en relación con el diverso numeral 504 del ordenamiento legal en cita -
- - - QUINTO.- No se hace condena en costas. -
- - - SEXTO.- Notifíquese Personalmente la presente sentencia a las partes del presente juicio. -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - **N O T I F Í Q U E S E** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así, lo resolvió en definitiva y lo firma, la C. Licenciada **PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ**, Juez del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos, Licenciada **NORMA LETICIA NORES GARCÍA**, que da fe. Doy Fe. - - - - - - - - - - - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JULIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

NATIVIDAD RODRIGUEZ SILOS 2454-58-60
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MICHELL CELIS ALVAREZ Y LUCIA CELIS ALVAREZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número **123/14**, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL,** en contra de **MICHELL CELIS ALVAREZ Y LUCIA CELIS ALVAREZ**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - RADICACIÓN.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Por presentada la Licenciada **LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA,** en su carácter de **Subprocuradora Auxiliar De, Asistencia Jurídica Y Social, del Distrito Judicial Bravos,** personalidad que acredita con la copia certificada del nombramiento expedido a su nombre por el Licenciado **GERARDO VILLEGAS MADRILES, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua,** mismo que **exhibe** agregado en copia simple a su escrito inicial de demanda el cual se **ordena agregar** a los autos para todos los efecto legales a que haya lugar; en tales condiciones **téngasele** con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, demandando en **VIA DE CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR**, a las señoras **MICHELL CELIS ALVAREZ Y LUCIA CELIS ALVAREZ**, en su carácter de madre y abuela materna, respectivamente del menor **JOSE ALEJANDRO CELIS ALVAREZ,** y quienes pueden ser emplazadas a Juicio la primera de las demandadas señoras **MICHELL CELIS ALVAREZ** en el domicilio ubicado en **Calle Privada Toboso número 8224-1, Colonia Ladrillera de Juárez y la segunda de ellas la señora LUCIA CELIS ALVAREZ en el domicilio ubicado en Calle Rancho Anapra c/camino real (yonke J Y R) ambos en esta ciudad**; la **PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD** que ejercen sobre el menor **ALEJANDRO CELIS ALVAREZ; fórmese** expediente y **regístrese** en el Libro de Gobierno; en tales condiciones, **emplácese** a juicio a los demandados y **córraseles traslado** en el domicilio antes señalado, para que en el término de **TRES DÍAS** den contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que dejaren de contestar. Haciéndole saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiaran y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Dese a intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga.- En cuanto a la **audiencia de pruebas y alegatos** a que se refiere el artículo 903-1 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado, la misma se **fijará** una vez que se lleve a cabo el desahogo de la audiencia de conciliación y depuración procesal a que hace alusión el artículo 262 del Código Procesal en cita.- - - - - - - - - - - - - - - Por lo que respecta a las **medidas provisionales** que solicita, **dígasele** que la tutela pública la ejerce la funcionaria actora, por disposición del artículo 6º del Código para la Protección y Defensa del Menor. Por lo que respecta a la suspensión de la convivencia, **dígasele** que una vez que se integre la litis se acordará lo conducente, a fin de preservar la garantía de audiencia de los demandados, establecida en el artículo 14 constitucional.- - - - - - - - - - - - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Avenida Benjamin Franklin número 3220, Plaza de lasa Américas Local 15 L exterior, Colonia Margaritas, de esta Ciudad,** autorizando para tales efectos conforme al articulo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a los Licenciados **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, MARIA ELENA NAVARRETE DOMINGUEZ** y/o **JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ**, para que la representen durante la tramitación del presente juicio. Así mismo y una vez que la Secretaria de Acuerdos ha procedido a la revisión en el sistema de registro de cédulas profesionales que para tal efecto se lleva en la biblioteca del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado para este Distrito Judicial Bravos, y encontrándose registradas cédulas profesionales números **5101874,** a nombre de **JOSE LUIS GONZALEZ SOTO,** la número **2743172** a nombre de **MARIA ELENA NAVARRETE DOMINGUEZ,** y la número **6606256** a nombre de **JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ,** en consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les reconoce personalidad a los citados Licenciados para actuar dentro del presente juicio en representación de la Licenciada **LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA,** en su carácter de **Subprocuradora Auxiliar De, Asistencia Jurídica Y Social, del Distrito Judicial Bravos,** en los términos del referido numeral, así mismo se da vista a la contraria por el término de **tres días** a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga.- - - - - - - - - - - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 903-1 y 251 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - - - - - - - - - - - **N O T I F I Q U E S E:-** - - - - - - - - - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ,** Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE,** con quien actúa y da fe. DOY FE.-

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO **19**. CONSTE. ----------
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------
Clave: 2001: SJMA/dcpr

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISISTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- - - - - - - - - - - - - - - - Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado **JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ,** con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de las señoras **MICHELL CELIS ALVAREZ Y LUCIA CELIS ALVAREZ, es precedente ordenar se notifique a las citadas**

demandadas, del Juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por la **Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL**, en contra de las señoras **MICHELL CELIS ALVAREZ Y LUCIA CELIS ALVAREZ**, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de ésta Ciudad, **(DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE)**, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal. Asimismo, hágasele saber a las demandadas que cuenta con el término de **TRES DÍAS**, para que den contestación a las demandas entabladas en sus contras, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término serán tenidas presuntamente por confesas de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderados suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de éste Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación.- - - - - - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.- - - - - - - - - - - - - - - - - - **N O T I F I Q U E S E:**- - - - - - - - - - - - - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ,** Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **ROSA ISELA MORA BUSTILLOS**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NUMERO 6. CONSTE.----------
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------
Clave: 2037 : RIMB/mium

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, A 7 DE JULIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.

MICHELL CELIS ALVAREZ 2457-58-60-62

-0-

*** EDICTO DE REMATE ***

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de **Jesús Esteban Garcia Muro Y Claudia Ivonne Beltrán Vega**, radicado bajo el expediente 1999/2009, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 2, Manzana "A", de la calle Hacienda Agua Azul número 10260, interior 56A, Condominio Agua Azul II, del fraccionamiento Hacienda Las Torres Universidad, Etapa IV, de esta ciudad, con una superficie de 105.0000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 54, a folio 78, del libro 3749, de la Sección Primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $205,000.00 (doscientos cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de $136,666.66 (ciento treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis 66/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del quince de agosto del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de julio de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

JESUS ESTEBAN GARCIA MURO 2479-60-62

-0-

*** EDICTO DE REMATE ***

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de **Jorge Arturo Monreal García**, radicado bajo el expediente 244/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en finca urbana, lote 12, manzana 10 de la calle Paseo de Calandrias número 8351, interior 15 - D en esta ciudad, con superficie de 47.7717 metros cuadrados, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 10, a folio 10, del libro 3672, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $248,000.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de $165.333.33 (Ciento sesenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del quince de agosto del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de julio de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

JORGE ARTURO MONREAL GARCIA 2480-60-62

-0-

*** EDICTO DE REMATE ***

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de **Germán Corzo Rincón**, radicado bajo el expediente 321/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Rivera Vallejo 3045-10 del Fraccionamiento Portal del Valle etapa C, lote 10 de la manzana 17, en esta ciudad, con superficie total de 12.0500 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 90, a folio 93, del libro 4395 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $212,000.00 (doscientos doce mil pesos 00/100 m.n.), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de $141,333.33 (ciento cuarenta y uno mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del dieciséis de agosto del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de julio de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

GERMAN CORZO RINCON 2481-60-62

-0-

*** EDICTO DE REMATE ***

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de **Guillermo López Quevedo**, radicado bajo el expediente 253/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en finca urbana, lote 45, manzana 41 de la calle Deming número 507 en esta ciudad, con superficie de 120.0500 metros cuadrados, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 41, a folio 41, del libro 3121, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $172,000.00 (ciento setenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de $114.666.66 (ciento catorce mil seiscientos sesenta y seis 66/100 moneda nacional)que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del dieciséis de agosto del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de julio de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

GUILLERMO LOPEZ QUEVEDO 2482-60-62

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 900/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE PEDRO JESÚS PERALES CARRILLO, existe un auto que a la letra dice. ----------

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, recibido en este Juzgado el día siete de julio del año en curso, a las once horas con trece minutos, visto lo solicitado, antes de acordar lo que corresponda, desprendiéndose de autos que la parte demandada no evacuó la vista ordenada por auto de fecha veintinueve de junio del actual, se le aplica el apercibimiento a que se contrae dicho proveído y en consecuencia, se tiene a la parte demandada por conforme con el avalúo rendido por el perito designado por la actora. – Y en cuanto a lo solicitado, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Villa de Leñadores 1303, Lote 16, Manzana 9 del fraccionamiento Villas de Salvarcar, I etapa, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 120.8500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 86, folio 92 del Libro 2858 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 2.8000 metros, linda con calle Villa de Leñadores; del 2 al 3, 17.1500 metros, linda con Lote 17; del 3 al 4, 7.3000 metros, linda con Lote 15; del 4 al 5, 12.6500 metros, con avenida Del Sauzal; y del 5 al 1, curva 7.0700 metros, con calle Villa de Leñadores y Sauzal. - Sirviendo como postura legal la cantidad de $262,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $394,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - Se señalan las: **DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS,** para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. – Se le tiene autorizando a las personas que indica en su ocurso de cuenta, para oír y recibir notificaciones y documentos. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 114 y 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DE 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

PEDRO JESUS PERALES CARRILLO 2491-60-62

-0-

*** EDICTO DE REMATE ***

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de **César Flores Cruz**, radicado bajo el expediente 190/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 29, Manzana 10, de la calle Volcán Vesubio número 2758 del fraccionamiento Paraje de San Isidro II, Etapa 2, en esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 84, a folio 91, del libro 5192, de la Sección Primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $183,500.00 (ciento ochenta y tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de $122,333.33 (ciento veintidós mil pesos trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del diecisiete de agosto del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de julio de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

CESAR FLORES CRUZ 2483-60-62

-0-

*** EDICTO DE REMATE ***

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de **María del Carmen May Paulino**, radicado bajo el expediente 280/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Bartolomé de Murillo 8417 del Fraccionamiento Parajes del Sol V etapa, lote 31 de la manzana 41, en esta ciudad, con superficie total de 121.1130 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 107, a folio 107, del libro 3325 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $249,000.00 (doscientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de $166,000.00 (ciento sesenta y seis mil pesos 00/100 m.n.), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del diecisiete de agosto del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de julio de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

MARIA DEL CARMEN MAY PAULINO 2484-60-62

-0-

*** EDICTO DE REMATE ***

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de **Olivia Velasco Martínez**, radicado bajo el expediente 208/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en finca urbana, lote 16, manzana 37, del Fraccionamiento Vistas de Zaragoza, etapa 5, con superficie de 120.0500 metros cuadrados, ubicado en la calle Vistas de Yepachic Oriente número 3229-16, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 88, a folio 88, del libro 4673, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $249,000.00 (doscientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de $166.000.00 (ciento sesenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del dieciocho de agosto del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de julio de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

OLIVIA VELASCO MARTINEZ 2485-60-62

-0-

*** EDICTO DE REMATE ***

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de **José Heriberto Nevarez Favela**, radicado bajo el expediente 248/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en finca urbana, lote 33, manzana 6, del Fraccionamiento Riveras del Bravo etapa II, con superficie de 120.0500 metros cuadrados, ubicado en la calle Rivera Santín número 323, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 111, a folio 112, del libro 3688, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $185,000.00 (ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de $123,333.33 (ciento veintitrés mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del dieciocho de agosto del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de julio de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

JOSE HERIBERTO NEVAREZ FAVELA 2486-60-62

-0-

*** EDICTO DE REMATE ***

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de **Cristóbal Fermín Marín Carmona**, radicado bajo el expediente 272/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Jumanos número 1521 interior 42 condominio La Estrella, en esta ciudad, con superficie total de 44.4390 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 6, a folio 6, del libro 3686 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $186,000.00 (ciento ochenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de **$124,000.00 (ciento veinticuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del diecinueve de agosto del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de julio de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

CRISTOBAL FERMIN MARIN CARMONA 2487-60-62

-0-

*** EDICTO DE REMATE ***

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de **José Serrano Paez**, radicado bajo el expediente 247/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Rivera del Jordán número 3046 interior 12, lote 12, manzana 20 del fraccionamiento Portal del Valle etapa C, en esta ciudad, con superficie total de 120.0500 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 25, a folio 25, del libro 4404 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $194,000.00 (ciento noventa y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de $129,333.33 (ciento veintinueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del diecinueve de agosto del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de julio de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

JOSE SERRANO PAEZ 2488-60-62

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 778/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTRAS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ELIZABETH ALVIDREZ ATILANO, existe un auto que a la letra dice.----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----------

- - - Por presentado el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, con su escrito recibido el diez de junio del año en curso, visto lo solicitado, se le tiene exhibiendo certificado de gravamen, el cual se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar, así mismo, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA,** el bien inmueble dado en garantía objeto de la presente litis, ubicado en CALLE SATEVO 9408 INTERIOR 14, CONDOMINIO VILLA CUENCA, DE ESTA CIUDAD, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como **base** para ello, la cantidad de **$148,769.50 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)** y como **postura legal** la cantidad de **$99,179.66 (NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes ----

- - - N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 114 A FOLIO 114 DEL LIBRO 4342 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. - LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

ELIZABETH ALVIDREZ ATILANO 2489-60-62

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:
C. Luz Elva Lazo Castillo presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 10 de la manzana número 310 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 08
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Avenida Juan Escutia
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Calle Emiliano Zapata
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote número 09

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0151** el día 31 de julio del año 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de abril del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.
En Casas Grandes, Chih. a 26 de mayo del 2016

Presidente Municipal
Lic. Humberto Baca Tena

Secretario municipal
Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

LUZ ELVA LAZO CASTILLO 2328-60-62

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 634/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE HUMBERTO ESTRADA RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice.----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----------

- - - Por presentado el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, con su escrito recibido el veintidós de junio del año en curso, visto lo solicitado, se le tiene exhibiendo certificado de gravamen, el cual se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, así mismo, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA,** el bien inmueble dado en garantía objeto de la presente litis, ubicado en CALLE RIVERA DE LA CUMBRE 3077-85, LOTE 21, MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO IX-D, ETAPA IV, DE ESTA CIUDAD, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como **base** para ello, la cantidad de **$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** ello atendiendo a que de conformidad con la cláusula séptima del convenio celebrado y ratificado en autos, se tiene a la parte demandada por conforme con el avalúo proporcionado por el perito designado por la parte actora, al no haber designado perito de su parte en el término que se le concedió para ello; y como **postura legal** la cantidad de **$178,666.66 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. Por último y como también lo solicita, téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que menciona en su escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 60, cuarto párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----------

- - - N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 12 A FOLIO 12 DEL LIBRO 4831 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. - LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2016
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

HUMBERTO ESTRADA RODRIGUEZ 2490-60-62

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: **C. Patricia Domínguez Loya** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 07 de la manzana número 401 con una superficie de 500M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25.00 MTS	Fracc. Del lote número 05
1-2	NW 08°16'00"	10.00 MTS	Terreno Municipal
2-3	SW 81°44'00"	25.00 MTS	Fracc. Del lote número 07
3-0	SE 08°16'00"	10.00 MTS	Avenida 18 de marzo

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/06-0535** el día 27 de agosto del año 2009 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 30 de mayo del 2010. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 22 de junio del 2016

Presidente Municipal — Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena — C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

PATRICIA DOMÍNGUEZ LOYA 2292-60-62

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **1289/05**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** en contra de **GABRIELA ELVIRA RAMOS PALACIOS, s**e dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- -Dada cuenta de un escrito, suscrito por el **Licenciado JESUS TORRES GARCIA,** con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, en virtud de que la parte demandada no designo al perito que le correspondía dentro del término que para tal efecto se le concedió, se le hace efectivo el apercibimiento, y se le tiene por conforme con el valor del bien inmueble hipotecado, proporcionado por el perito nombrado por la actora, conforme a lo pactado en la clausula sexta del convenio celebrado por las partes en el presente juicio.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula Decimo Primera del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Como también lo pide, se tienen por autorizados para oir y recibir toda clase de notificaciones y documentos a los Licenciados CYNTHIA PATRICIA BARAJAS MARTINEZ, JUDITH LUCERO HUERTA MENDIA, TALIA VERONICA CRUZ CORDOVA, LEONOR GABRIELA CARO VALVERDE, JOAQUIN ALBERTO MATA REYES, ENRIQUETA LUCIA ARRIAGA AMAYA Y C.E.D. STEPHANIE ALEJANDRA LOPEZ SANCHEZ. -N O T I F I Q U E S E:- - - - - - - - - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Segunda Secretaria Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe."(Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitacion privada individual, ubicada en Calle Prof. Enrique C. Ledesma No. 445, Lote 54, Manzana 41, del Fraccionamiento Horizonte del Sur, Etapa XVI, de esta Ciudad, con superficie de 120.1000M2., y que obra inscrito bajo el numero 20 folio 20 del Libro 3019 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: **$168,666.67 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)**

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,14 de Julio del año 2016

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

GABRIELA ELVIRA RAMOS PALACIOS 2492-60-62

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1551/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE SAUL SANCHEZ OLIVAS Y BERTHA ALICIA PERALES REYES, existe un auto que a la letra dice.----------

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. -------- --- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día veintitrés de junio del año en curso, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE HACIENDA LA ESPERANZA NUMERO 3345 INTERIOR 21, CONDOMINIO HACIENDA DE LAS TORRES UNIVERSIDAD, ETAPA III, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 105.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 75 FOLIO 84 DEL LIBRO 3973 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 6.0000 METROS CON BANQUETA B-3.- DEL 2 AL 3, MIDE 17.5000 METROS CON CASA 20.- DEL 3 AL 4, MIDE 6.0000 METROS CON LOTE 12 DE LA MANZANA A.- DEL 4 AL 1, MIDE 17.5000 METROS CON CASA 22.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $228,666.67 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $343,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.

N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2016.
SECRETARIO PROYECTISTA
EN FUNCION DE SECRETARIO DE ACUERDO DEL
JUZGADO CUARTO CIVIL DISTRITO BRAVOS

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

JOSE SAUL SANCHEZ OLIVAS 2478-60-62

-0-

A LOS SOCIOS DE LA COMARCA NOGALERA, S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.

Se informa que en la Asamblea General Extraordinaria de socios celebrada en esta ciudad de Chihuahua el 12 de julio de 2016, se aprobó un aumento al capital social variable en la suma de **$23'155,000.00** VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 cero centavos Moneda Nacional mediante la capitalización de pasivos, por lo que si algún socio desea ejercer el derecho del tanto deberá acudir al domicilio social ubicado en la calle Silvestre Terrazas número 8835, de la colonia Campesina en esta ciudad de Chihuahua, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la publicación.

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de julio de 2016.

LA COMARCA NOGALERA, S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.
REPRESENTADA POR:

ROSA MARIA TORRES GÓMEZ.
ADMINISTRADOR UNICO

MIGUEL HERNANDEZ TORRES
SECRETARIO

COMARCA NOGALERA, S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. 2496-60

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1212/15, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS MARTINEZ MENESES, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE, ABELARDO BAEZA CAMPOS, EN CONTRA DE RICARDO GARCIA VITOLAS Y ANA MARIA BAEZA DE GARCIA, existe un auto que a la letra dice. ----------

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. --- A sus autos el escrito del LICENCIADO JESUS MARTINEZ MENESES, recibido el día diecinueve de junio del presente año y toda vez que en contra de los avalúos no se formuló oposición alguna dentro del término de Ley, se aprueban dichos avalúos, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se identifica como: UN TERRENO RUSTICO, CON SUPERFICIE DE 11-28-31 HECTAREAS, inscrito bajo el número 302, folio 113, del Libro 166 Sección Primera del Distrito Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate, la cantidad de $793,450.75 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de $528,967.16 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Juzgado y en un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa. Lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. ----------

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 11 DE JULIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.

RICARDO GARCIA VITOLAS 2493-60-61-63

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: **C. Reyna Areli Villa Bejarano** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 08 de la manzana número 626 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 06
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Avenida Quinta
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 10
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote número 07

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0306** el día 04 de marzo del año 2016 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de marzo del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 21 de junio del 2016

Presidente Municipal

Lic. Humberto Baca Tena

Secretario municipal

C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

REYNA ARELI VILLA BEJARANO 2293-60-62

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 899/14, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ADÁN MARTÍNEZ SOLANO,** en contra de **LUCINDA MURRIETA ARMENTA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA,**, existe un auto que a la letra dice: ----------

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS. ----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con veintinueve minutos del día treinta de marzo pasado presentado por el Licenciado **LUIS RAÚL HINOJOS SALAS,** promoviendo con la personalidad que tiene acreditada, en atención a sus manifestaciones y dado que ha acreditado el desconocimiento del domicilio de la demandada, se ordena emplazar a **LUCINDA MURRIETA ARMENTA,** en los términos del auto de radicación dictado el veinticinco de noviembre del dos mil catorce, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días, en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, por lo que gírense los ***oficios*** para tales efectos; indicándole que se le demandan en la **VÍA ORDINARIA CIVIL;** las siguientes prestaciones: a).- La prescripción adquisitiva del inmueble inscrito a su favor , ubicado en el lote número 8, de la manzana 142-A, de la Colonia Villahermosa, del fundo legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 339.86 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 30.33 metros y linda con lote 7; al sur 30.66 metros y linda con lote 9; al oeste 11.10 metros y linda con lote 11; y al oeste 11.30 metros y linda con Calle Mártires de Cananea, la cual se bajo el número 216, a folio 179, del libro 289 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana; b).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Concediéndole un término de **NUEVE DÍAS**, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado; haciéndoseles saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiaran y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 249, 254 y 255 del Código de Procedimientos Civiles. -------

----------**N O T Í F I Q U E S E**---------- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 26 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

LUCINDA MURRIETA ARMENTA 2494-60-62-64

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **292/14**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE CRISTOPHER RODOLFO RAMIREZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice. ----------

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a fijar nueva fecha para sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano con finca, ubicada en la Calle Alameda Le Mans Sur número 952 del lote numero 12 de la manzana 7, del Fraccionamiento Urbi Alameda Versalles Privada Lyon, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 10 a folio 10 del Libro 5535 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 170.5520 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Del 1-2, Lc mide 1.924 metros y colinda con calle Alameda Le Mans Sur; del 2-3, rumbo SE 62°41'24", mide 3.315 metros y colinda con calle Alameda Le Mans Sur; del 3-4, Lc mide 2.474 metros y colinda con calle Alameda Le Mans Sur; del 4-5, rumbo SE 78°26'13" mide 2.47 metros y colinda con calle Alameda Le Mans Sur; del 5-6, rumbo SW 11°33'47", mide 16.50 metros y colinda con lote 13; del 6-7, rumbo NW 78°26'13", mide 10.005 metros y colinda con Calle San Cipriano; del 7-1, rumbo NE 11°33'47", mide 18.00 metros y linda con lote 11.- Siendo postura legal la cantidad de **$416,333.33 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **$624,500.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-------

---

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

CRISTOPHER RODOLFO RAMIREZ GARCIA 2495-60-62

-0-

E D I C T O D E R E M A T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 396/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JUANA CARMELA FLORES GUTIÉRREZ Y OSCAR VIZCAÍNO MAR, existe un auto que a la letra dice.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----------

Agréguese el escrito del licenciado DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ, presentado el cinco de julio del año en curso. Como lo solicita, toda vez que la parte demandada no dio cumplimiento a la prevención que se hizo en el auto de fecha veintitrés de junio del dos mil dieciséis, se hace efectivo el apercibimiento a que el mismo se refiere, en consecuencia, se le tiene por conforme con el valor proporcionado al inmueble hipotecado, por el perito designado por la parte actora. ----------

En cuanto a su segunda petición, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle de la Cañada número 11952 (once mil novecientos cincuenta y dos) lote 64 (sesenta y cuatro), manzana 1 (uno), del Fraccionamiento Los Girasoles, etapa IV de esta ciudad, el cual obra inscrito bajo el número 23 (veintitrés), a folio 23 (veintitrés), del libro 4041 (cuatro mil cuarenta y uno), de la Sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. ----------

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.----------

Sirve de base para el remate la cantidad de $286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de $190,666.66 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las **diez horas del día veintitrés de agosto del año dos mil dieciséis**, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre del año dos mil once. ----------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista licenciada MIRIAM BAEZA AGUILAR en los términos indicados por el artículo 267, fracción II, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- - - - - - -

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JUANA CARMELA FLORES GUTIERREZ 2498-60-62

-0-

E D I C T O S D E R E M A T E.

En el expediente número **683/2008,** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los **LICS. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO LICENCIADO ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ,** en su carácter de Apoderados Legales del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARLOS TRABAJADORES**, en contra de los **C.C. TOMAS CASILLAS PORTILLO Y MARIA LOURDES FLORES GOMEZ,** existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----------

--- A sus autos el escrito recibido el veintiuno de junio del año dos mil dieciséis, presentado por la **LIC. CYNTIA VIVIANA SANTANA RAMÍREZ,** en su carácter de apoderada legal de la persona moral denominada **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, personalidad que se le reconoce y acredita con la copia certificada de la documental pública exhibe, la cual se encuentra ajustada a derecho y se agrega al sumario, para los efectos legales a que haya lugar. En cuanto a su diversa petición, **se deja sin efectos** la fecha y hora de remate señalada en el auto de fecha veinte de mayo del año dos mil dieciséis y se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **INMUEBLE CONSISTENTE EN FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE VEINTE SUR NÚMERO 3104 LOTE 3 MANZANA 3 DEL FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES II ETAPA EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 138.0000 METROS, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 87, A FOLIOS 87, DEL LIBRO 428 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de **$199,333.33 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ahora bien, toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra ubicado fuera de esta localidad, **gírese atento exhorto**, con los edictos correspondientes, al **JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA,** para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles, se sirva publicar los edictos correspondientes en el tablero de avisos del juzgado a su cargo, en los términos ordenados en el presente proveído. Expídanse los edictos respectivos.----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SAÉNZ GARCÍA.----------SECRETARIA RUBRICAS.----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.----------

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SAÉNZ GARCÍA.

TOMAS CASILLAS PORTILLO 2499-60-62

-0-

*** EDICTO DE REMATE ***

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de **Martin Ventura Ramos y María Elena Alor Domínguez**, radicado bajo el expediente 75/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la calle Puerto Calaiz número 1216, lote 8, manzana 15 del fraccionamiento Praderas del Sauzal I y II etapas en esta Ciudad, con superficie total de 120.05 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 80, a folio 91, del libro 3523, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $138,000.00 pesos (ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de $92,000.00 pesos (noventa y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del veintidós de agosto del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de julio de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

MARTIN VENTURA RAMOS 2500-60-62

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **243/15**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **CELSO GONZALEZ ALCANTARA**, existe un auto que a la letra dice. ----------

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS. ----------

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el cuatro de julio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del veinticinco de agosto de dos mil dieciséis,** para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **$188,000.00 (Ciento ochenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **$125,333.33 (Ciento veinticinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.----------

- - - **Bien que se saca a remate**: Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Rivera de Goyco número 397, lote 1, manzana 19 del fraccionamiento Riberas del Bravo II etapa en esta ciudad; con una superficie de 127.7700 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 20, folio 20, Libro 3641 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. ----------

- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula. ----------

- - - N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

CELSO GONZALEZ ALCANTARA 2501-60-62

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DAVID POMPEYO ARROYO MORALES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 271/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DAVID POMPEYO ARROYO MORALES, existe un auto que a la letra dice: ----------

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS. ----------

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el cuatro de julio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del veintiséis de agosto de dos mil dieciséis,** para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **$246,624.42 (Doscientos cuarenta y seis mil seiscientos veinticuatro pesos 42/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **$164,416.28 (Ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos 28/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.----------

- - - **Bien que se saca a remate**: Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Arroyo Verde número 531, lote 31, manzana 11 del fraccionamiento Colinas del Norte en esta ciudad; con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 37, folio 37, Libro 3315 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. ----------

- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula. ----------

- - - N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

DAVID POMPEYO ARROYO MORALES 2502-60-62

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:
C. Antonia Bejarano Roque presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 06 de la manzana número 626 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44´00"	25 MTS	Lote número 04
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Avenida Quinta
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 08
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote número 05

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0308** el día 26 de enero del año 2016 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de marzo del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 21 de junio del 2016

Presidente Municipal — Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena — Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

ANTONIA BEJARANO ROQUE 2294-60-62

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:
C. Jazmín Enríquez Escontrias presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 02 de la manzana número 422 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44´00"	25 MTS	Calle Puebla
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Avenida 2 de Abril
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 04
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote número 01

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0127** el día 10 de noviembre del año 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de enero del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 21 de junio del 2016

Presidente Municipal — Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena — C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

JAZMIN ENRIQUEZ ESCONTRIAS 2295-60-62

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:
C. Manuel Rivera Armendáriz presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 03 de la manzana número 363 con una superficie de 628.25M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44´00"	35.90 MTS	Lote número 01
1-2	NW 08°16'00"	17.50 MTS	Lote número 04
2-3	SW 81°44'00"	35.90 MTS	Lote número 05
3-0	SE 08°16'00"	17.50 MTS	Avenida 18 de marzo

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0067** el día 04 de septiembre del año 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 20 de septiembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 21 de junio del 2016

Presidente Municipal — Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena — Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

MANUEL RIVERA ARMENDARIZ 2296-60-62

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:
C. Gladisela Casas Montes presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 09 de la manzana número 412 con una superficie de 500M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44´00"	25.00 MTS	Lote número 07
1-2	NW 08°16'00"	20.00 MTS	Lote número 10
2-3	SW 81°44'00"	25.00 MTS	Calle Abasolo
3-0	SE 08°16'00"	20.00 MTS	Avenida 2 de Abril

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0188** el día 23 de enero del año 2012 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 05 de septiembre del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 21 de junio del 2016

Presidente Municipal — Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena — Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

GLADISELA CASAS MONTES 2297-60-62

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:
C. Martha Aurora Bello Hernández presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 07 de la manzana número 166 con una superficie de 500M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44´00"	25.00 MTS	Lote número 05
1-2	NW 08°16'00"	20.00 MTS	Lote número 08
2-3	SW 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 09
3-0	SE 08°16'00"	20.00 MTS	Avenida Agustín Melgar

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0213** el día 02 de octubre del año 2012 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 06 de marzo del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 21 de junio del 2016

Presidente Municipal — Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena — Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

MARTHA ARURORA BELLO HERNANDEZ 2298-60-62

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL CUADERNILLO NÚMERO 177/2015, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS GUILLERMO MICHEL GUZMÁN Y EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, APODERADOS DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE SERGIO PATRICIO PANIAGUA PÉREZ Y CONCEPCION GARCIA ALMANZA, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----------

- - - Agréguese el escrito presentado por EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, el diecisiete de junio del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en Avenida Juárez esquina con calle séptima, lote C, manzana 207, de la colonia centro de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el cual, cuenta con una superficie de 1,600 metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 10, a folio 10, del libro 579 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez. ----------

Se anuncia su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.----------

Sirve de base la cantidad de $5'695,448.75 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $3'796,965.83 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **diez horas del día tres de agosto del dos mil dieciséis,** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

Toda vez que el inmueble sacado a remate se ubica en ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento exhorto al Juez Competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo. ----------

Así mismo, se le tiene autorizando para que reciban el exhorto al licenciado JORGE ENRIQUE GUZMÁN GUZMÁN y pasante de derecho RODOLFO ACEVEDO ZIMMERMAN. ----------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Segunda Secretaria Proyectista la licenciada MARÍA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2016.
LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA

LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ

SERGIO PATRICIO PANIAGIA PEREZ 2431-58-60

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:
C. Jorge Alberto Soto presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 04 de la manzana número 194 con una superficie de 500M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44´00"	25.00 MTS	Lote número 02
1-2	NW 08°16'00"	20.00 MTS	Avenida Agustín Melgar
2-3	SW 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 06
3-0	SE 08°16'00"	20.00 MTS	Lote número 03

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0087** el día 14 de enero del año 2013 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de noviembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 21 de junio del 2016

Presidente Municipal — Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena — C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

JORGE ALBERTO SOTO 2299-60-62

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
NONOAVA, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL **C. OMAR OLIVAS SOTELO** CON DOMICILIO EN NONOAVA, CHIHUAHUA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA **CALLE QUINTA, MANZANA 69, DE LA LOCALIDAD DE NONOAVA, MUNICIPIO DE NONOAVA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE NONOAVA, CHIH**. CON UNA SUPERFICIE DE 1000. 00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	25.00 MTS	CALLE QUINTA
SUR	25.00 MTS	CALLE SEPTIMA
ESTE	40.00 MTS	C. JESUS OLIVAS MORENO
OESTE	40.00 MTS.	C. EDITH OLIVAS MORENO

HABIENDO RECIBIDO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 15 DE JULIO DEL 2016, Y QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 4 (CUATRO) A FOJAS 5 (CINCO) DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 1 (UNO).

ESTE EDICTO SE DEBERA PUBLICAR POR DOS VECES CADA 7 DIAS.

NONOAVA, CHIH. A 19 DE JULIO DEL 2016

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
NONOAVA, CHIH.
2013 - 2016

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR. ISIDRO GONZÁLEZ MOLINA

LA SECRETARIA MUNICIPAL
C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ QUINTANA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
NONOAVA, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. LA **C. ALMA SOCORRO GONZALEZ PACHECO** CON DOMICILIO EN NONOAVA, CHIHUAHUA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA **CALLE ZARAGOZA Y SEPTIMA, MANZANA 83 DE LA LOCALIDAD DE NONOAVA, MUNICIPIO DE NONOAVA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE NONOAVA, CHIH**. CON UNA SUPERFICIE DE 758.50 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	37.00 MTS	CALLE SEPTIMA
SUR	37.00 MTS	C. FRANCISCO OLIVAS PAYAN
ESTE	20.50 MTS	CALLE ZARAGOZA
OESTE	20.50 MTS.	C. EVER PALMA CADENA

HABIENDO RECIBIDO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 14 DE JULIO DEL 2016, Y QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 3 (TRES) A FOJAS 4 (CUATRO) DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 1 (UNO).

ESTE EDICTO SE DEBERA PUBLICAR POR DOS VECES CADA 7 DIAS.

NONOAVA, CHIH. A 19 DE JULIO DEL 2016

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
NONOAVA, CHIH.
2013 - 2016

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR. ISIDRO GONZÁLEZ MOLINA

LA SECRETARIA MUNICIPAL
C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ QUINTANA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
NONOAVA, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. LA **C. AIDEE GONZALEZ GARCIA** CON DOMICILIO EN NONOAVA, CHIHUAHUA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA **CALLE NOVENA Y JUAREZ, MANZANA 90, DE LA LOCALIDAD DE NONOAVA, MUNICIPIO DE NONOAVA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE NONOAVA, CHIH**. CON UNA SUPERFICIE DE 801.62 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	25.50 MTS	CALLE NOVENA
SUR	35.00 MTS	C.RUBEN MENDOZA OLIVAS
ESTE	27.00 MTS	CALLE PRIVADA DE JIMENEZ
OESTE	26.50 MTS.	CALLE JUAREZ

HABIENDO RECIBIDO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 19 DE JULIO DEL 2016, Y QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 6 (SEIS) A FOJAS 7 (SIETE) DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 1 (UNO).

ESTE EDICTO SE DEBERA PUBLICAR POR DOS VECES CADA 7 DIAS.

NONOAVA, CHIH. A 19 DE JULIO DEL 2016

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
NONOAVA, CHIH.
2013 - 2016

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR. ISIDRO GONZÁLEZ MOLINA

LA SECRETARIA MUNICIPAL
C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ QUINTANA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
NONOAVA, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. LA **C. NORMA CARO GARCIA** CON DOMICILIO EN NONOAVA, CHIHUAHUA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA **CALLE MORELOS, MANZANA 33 DE LA LOCALIDAD DE NONOAVA, MUNICIPIO DE NONOAVA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE NONOAVA, CHIH**. CON UNA SUPERFICIE DE 437.14 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	46.00 MTS	JOSE DE LA LUZ RODRIGUEZ RAMIREZ
SUR	42.37 MTS	JOSE DE LA LUZ RAMIREZ DIAZ
ESTE	9.40 MTS	C.ALLE MORELOS
OESTE	10.09 MTS.	JOSE DE LA LUZ RAMIREZ DIAZ

HABIENDO RECIBIDO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 18 DE JULIO DEL 2016, Y QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 5 (CINCO) A FOJAS 6 (SEIS) DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 1 (UNO).

ESTE EDICTO SE DEBERA PUBLICAR POR DOS VECES CADA 7 DIAS.

NONOAVA, CHIH. A 19 DE JULIO DEL 2016

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
NONOAVA, CHIH.
2013 - 2016

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR. ISIDRO GONZÁLEZ MOLINA

LA SECRETARIA MUNICIPAL
C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ QUINTANA

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JOSÉ LUIS QUIÑONEZ GAMEZ y la señora MIRIAM SUSANA ESTRADA AZUA, según el expediente 1359/10, y :

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado se;

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.
SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores JOSÉ LUIS QUIÑONEZ GAMEZ y MIRIAM SUSANA ESTRADA AZUA, mismo que fue celebrado el día trece de agosto del año dos mil cuatro, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.
TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, así como la aclaraciones hechas en las comparecencias de fecha trece de agosto del año en curso, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.
CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.
QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al Primer Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 147, del libro número 68, a folio 35, como lo exigen los artículos 420 y 421 del Código mencionado, así como los artículos 110 y 112 del Código Civil para el Estado y en la de nacimiento de MIRIAM SUSANA ESTRADA AZUA, inscrita con el numero 15014, folio 2379, libro 062L, levantada por el Primer oficial del Registro Civil de esta ciudad; y para que por su conducto se haga del conocimiento al Primer Oficial del Registro Civil de Nuevo Ideal, Durango, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de nacimiento de JOSÉ LUIS QUIÑONEZ GAMEZ, la cual obra inscrita en el acta número 00540, hoja 1, libro 1, tomo1, en caso de que su legislación así lo contemple.

N O T I F Í Q U E S E

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha ocho de septiembre del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluído, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. C. CESAR JIMÉNEZ LOPEZ Y BRANDA IVON MARTINEZ NARANJO según el expediente 1508/2010 y;

R E S U L T A N D O

C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. C. CESAR JIMÉNEZ LOPEZ Y BRANDA IVON MARTINEZ NARANJO, mismo que fue celebrado el día catorce de marzo del año dos mil nueve, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad; bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el articulo 257 del Código Civil

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre las partes dentro del presente Juicio.

SEXTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 353, del libro número 90, a folio número 30, y en la de nacimiento de CESAR JIMÉNEZ LOPEZ con numero de acta 50000, folio 200, libro 38 de la Primera Oficialía del Registro civil y la de BRENDA IVON MARTINEZ NARANJO en caso de la legislación del estado de Durango así lo contemple.

N O T I F Í Q U E S E. Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veinte de septiembre del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluído, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	***$ 35.02***
Costo de la Suscripción anual *(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)*	***$2,112.45***
Costo de la Suscripción semestral *(Del 1ro. de enero al 30 de junio)* *(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)*	***$1,056.23***
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	***$6.93***
Anexo que exceda de 96 páginas	***$35.21***
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	***$861.74***
Media página	***$430.87***
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	***$25.67***

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

P e r i ó d i c o O f i c i a l

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA, Director de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda del Estado, como superior jerárquico inmediato del Jefe del Departamento de Talleres Gráficos del Estado, según lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, apartado C, letra b del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado. RÚBRICA.

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VIA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

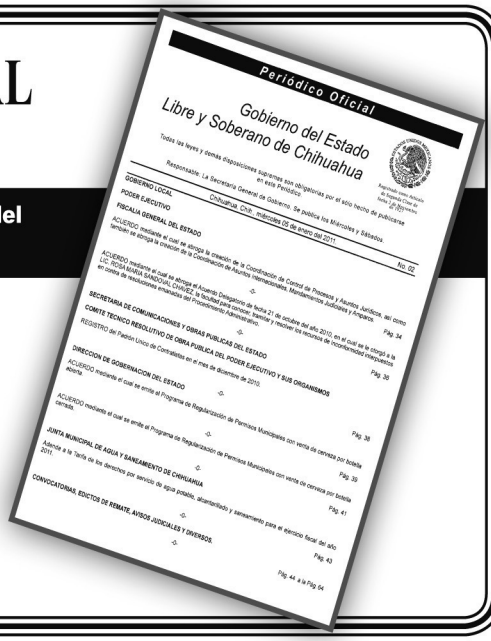

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: **www.chihuahua.gob.mx.**

Pestaña: **Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial / Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx